### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

### PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

-=0=-

### ACTA DE LA 11.<sup>a</sup> SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 19 DE SETIEMBRE DE 2024

-=0=-

Presidida por los congresistas Eduardo Salhuana Cavides, Patricia Juárez Gallegos y Alejandro Cavero Alva

-=0=-

### SUMARIO

A las 10 horas se inició la sesión.

Fueron admitidas las mociones de interpelación siguientes:

- Al ministro del Ambiente Juan Carlos Castro Vargas y fue aprobado que concurra a contestar el pliego interpelatorio de la citada moción el miércoles 2 de octubre de 2024 a las 10 horas.- Moción 13288 (págs. 6 y 10).
- Al ministro del Interior Juan José Santiváñez Núñez y fue aprobado que concurra a contestar el pliego interpelatorio de la citada moción el miércoles 2 de octubre de 2024 a las 15 horas.- Moción 13303 (págs. 11 y 17).

Fueron aprobados en primera votación los proyectos siguientes:

- Ley del control del consumo de productos de tabaco, nicotina o de sucedáneos de ambos para la protección de la vida y la salud.- Proyecto 3412 y otros (pág. 18).
- Ley que crea el Colegio de Politólogos del Perú.- Proyecto 484 (pág. 34).
- Ley que modifica la Ley 29064 —Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario
   —Agrobanco y la Ley 30893 —Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario Agrobanco y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios para incrementar el financiamiento otorgado por el Banco Agropecuario (Agrobanco) y dictar otras

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS medidas para la reactivación del sector agropecuario.- Proyectos 6979 y 7537 (pág. 44).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 52).

A las 13:17 h se suspendió la sesión.

A las 15:34 h continuó la sesión.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley de saneamiento del límite entre los departamentos de Arequipa y Cusco en siete tramos.- Proyecto 6785 (págs. 52).
- Ley que modifica la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para disponer que la persona con discapacidad moderada tenga pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano.- Proyecto 3120 y otros (pág. 62).
- Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las universidades públicas licenciadas.- Proyecto 7216 (pág. 79).

Fueron aprobados en primera votación los proyectos siguientes:

- Ley que conforma la Comisión Especial encargada de analizar y proponer alternativas de solución a la problemática del proceso de formalización de las posesiones informales asentadas en zonas arqueológicas o históricas y paisajistas, que cuentan con certificado de posesión, servicios básicos o inversión pública en infraestructura.- Proyectos 941 y 1236 (pág. 68).
- Ley que declara de interés nacional el mejoramiento y la culminación de la edificación del complejo deportivo Leoncio Prado de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.- Proyecto 7284 (pág. 92).
- Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado.- Proyectos 6538, 7071, 1908 y otros (pág. 96).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto de ley que propone crear universidades nacionales en los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Moquegua, Piura, Puno, San Martín y Ucayali.-Proyecto 3002 y otros (pág. 73).

Fue aprobado en segunda votación el proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la autoridad del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.- Proyecto 2050 (pág. 76).

No fueron aprobadas las reconsideraciones a las votaciones de los proyectos siguientes:

- Proyecto que propone crear el Colegio de Politólogos del Perú.- Proyecto 484 (pág. 75).
- Proyecto sobre creación de la comisión especial encargada de analizar y proponer alternativas de solución a la problemática del proceso de formalización de las posesiones informales asentadas en zonas arqueológicas o históricas y paisajistas, que cuentan con certificado de posesión, servicios básicos o inversión pública en infraestructura.- Proyecto 941 y 1236 (pág. 83).

Se aprobaron ratificaciones de acuerdos de Junta de Portavoces sobre los proyectos siguientes:

- Proyecto que modifica la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud.- Proyecto 8587 y otros (pág. 85).
- Proyecto que autoriza excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado.- Proyectos 6538, 7071, 1908 y otros (pág. 95).

Fue aprobado el proyecto de Ley que modifica la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud.- Proyecto 8587 y otros (pág. 87).

Fueron aprobadas modificaciones en las comisiones ordinarias (pág. 102).

Se dio lectura de mociones de saludo (págs. 74, 78 y 98).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 103).

A las 21:06 h se levantó la sesión.
-------------------------------------

Anexos:

- A los proyectos 6979 y 7537.- Ley que modifica la Ley 29064 —Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario —Agrobanco— y la Ley 30893 —Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario Agrobanco y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios— para incrementar el financiamiento otorgado por el Banco Agropecuario (Agrobanco) y dictar otras medidas para la reactivación del sector agropecuario (pág. 104).
- Al proyecto 6785.- Ley de saneamiento del límite entre los departamentos de Arequipa y Cusco en siete tramos (pág. 105).

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

### PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

-=0=-

### ACTA DE LA 11.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 19 DE SETIEMBRE DE 2024

-=0=-

### Presidida por la congresista Patricia Juárez Gallegos

-=0=-

A las 10 horas, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Cerrón Rojas, Córdova Lobatón, García Correa y Zeballos Aponte.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Anderson Ramírez, Jáuregui Martínez de Aguayo, López Morales y Muñante Barrios.

SUSPENDIDOS, los congresistas Flores Ancachi, Lizarzaburu Lizarzaburu y Ugarte Mamani.

FALLECIDO, el congresista Saavedra Casternoque.

AUSENTES, los congresistas Salhuana Cavides, Cavero Alva, María Acuña Peralta, Alegría García, Amuruz Dulanto, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Chirinos Venegas, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Olivos Martínez, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

Registrada a las 10:10 h la asistencia de 75 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario de 60 congresistas, según señaló la Presidencia, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=o=-

Luego de la fundamentación de la congresista PAREDES CASTRO, en nombre de sus autores; las expresiones a favor de la congresista INFANTES CASTAÑEDA, y el registro de asistencia de 87 parlamentarios, fue admitida por

82 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas y Sánchez Palomino, según hizo constar la Presidencia, la Moción de Orden del Día 13288, que proponía interpelar al ministro del Ambiente Juan Carlos Castro Vargas. Moción presentada el 18 de setiembre de 2024.

Antes la PRESIDENTA señaló que, en aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, se concedería la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos y los grupos parlamentarios que se opongan tendrían un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

Previamente a la consulta, recordó que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, para la admisión de la moción de interpelación se requería el voto a favor de, por lo menos, el tercio de los congresistas hábiles, el cual era de 113, y el tercio, 38.

El texto es el siguiente:

### «MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Contra el Ministro de Ambiente a fin que concurra al Pleno del Congreso de la República para que informe sobre la problemática de los Incendios Forestales producidos en las regiones de Amazonas, Cuzco, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.

PLIEGO INTERPELATORIO

1. ¿Cuáles han sido las acciones concretas emprendidas por el Ministerio del Ambiente desde el mes de enero del presente año para prevenir, controlar y mitigar los incendios forestales de nuestra Amazonia?

2. ¿Qué medidas de monitoreo y alerta temprana está aplicando su sector para la detección y respuesta rápida ante incendios en zonas de alto riesgo en la

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Amazonía? Detalla las coordinaciones a nivel interinstitucional.

3. ¿Qué acciones ha implementado desde su Sector, como ente rector de los recursos naturales para la implementación de políticas más estrictas para la prevención de incendios? Teniendo en cuenta esta recurrencia en el impacto en la biodiversidad.

4. ¿Cuáles han sido las acciones de coordinación entre el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Defensa y los gobiernos regionales y locales para gestionar la contención de estos incendios, y por qué se percibe una falta de articulación entre los diferentes niveles de gobierno?

5. ¿Qué tipo de colaboración o asistencia internacional ha recibido el Perú para enfrentar los incendios en la Amazonía? ¿Existen acuerdos vigentes con países vecinos o organizaciones internacionales en materia de prevención y combate de incendios forestales?

6. ¿Cuál ha sido el costo económico estimado de los incendios en términos de pérdidas agrícolas, económicas y de infraestructura? ¿Cómo se está financiando a respuesta y la recuperación?

7. ¿Qué sanciones se han aplicado, y cómo se está fiscalizando el cumplimiento de las normativas ambientales en las áreas más afectadas?

8. ¿Cuál es su postura frente a las declaraciones realizadas por el señor Presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzén, respecto a no haber "razones tan críticas" para declarar la Emergencia Ambiental?

9. ¿Qué razones deben confluir para que una zona sea declarada como Emergencia Ambiental? Luego de que tampoco se Declare en Emergencia Ambiental el río Santa y Tablachaca, ambos afectados por el derrame de desechos mineros.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

### MOCIÓN 13288 (INTERPELACIÓN AL MINISTRO DEL AMBIENTE JUAN CARLOS CASTRO VARGAS)

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bustamante Donayre y Montoya Manrique.

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas y Sánchez Palomino.

\_

Con la misma asistencia del tema anterior y consultado el Pleno, fue aprobada por 83 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Sánchez Palomino y Montalvo Cubas, según hizo constar la PRESIDENTA, la propuesta de la Presidencia para que el ministro del Ambiente Juan Carlos Castro Vargas concurra al Pleno del Congreso de la República a fin de contestar el pliego interpelatorio contenido en la Moción de Orden del Día 13288 el miércoles 2 de octubre a las 10 horas.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA QUE EL MINISTRO DEL AMBIENTE CONCURRA PARA ABSOLVER EL PLIEGO INTERPELATORIO DE LA MOCIÓN 13288 EL MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE A LAS 10 HORAS

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo,

Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Sánchez Palomino y Montalvo Cubas.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista PAREDES PIQUÉ, en nombre de sus autores, y luego de las expresiones en contra del congresista HUAMÁN CORONADO, registrada la asistencia de 90 parlamentarios, fue admitida por 40 votos a favor, 22 votos en contra y 25 abstenciones, más el voto a favor de la congresista Trigozo Reátegui, según hizo constar la Presidencia, la Moción de Orden del Día 13303, que proponía interpelar al ministro del Interior Juan José Santiváñez Núñez. Moción presentada el 18 de setiembre de 2024.

Antes la PRESIDENTA señaló que, en aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, se concedería la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos y los grupos parlamentarios que se opongan tendrían un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

Previamente a la consulta, recordó que, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, para la admisión de la moción de interpelación se requería el voto a favor de por lo menos el tercio de los congresistas hábiles, el cual era de 111, y el tercio, 37.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO.- INTERPELAR al Ministro del Interior, Juan José Santiviáñez Antúnez, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que dé cuenta respecto de los cuestionamientos a su desempeño en dicho cargo y su falta de liderazgo contra la inseguridad ciudadana, conforme al pliego interpelatorio adjunto.

\_

#### PLIEGO INTERPELATORIO

#### **Primer tema:**

### Seguridad Ciudadana y medidas efectivas contra la criminalidad.

- 1. ¿Qué medidas concretas ha implementado desde el inicio de su gestión para reducir los índices de criminalidad, especialmente, extorsión, sicariato y homicidios agravados?
- 2. ¿Qué mecanismos de evaluación y control se están aplicando para medir la efectividad de las estrategias implementadas?
- 3. ¿Cómo se está coordinando con otras instituciones del Estado para asegurar una respuesta integral y efectiva frente a la inseguridad?
- 4. ¿Cuánto del presupuesto asignado al Ministerio del Interior en el presente año se ha destinado específicamente a programas y acciones de seguridad ciudadana?
- 5. ¿Cómo se está promoviendo la participación de las juntas vecinales y v actores comunitarios en la prevención del crimen?
- 6. ¿Qué campañas de sensibilización y educación se están llevando a cabo para informar y proteger a la población contra la delincuencia? ¿Qué Plan de Trabajo y qué acciones ha implementado en el Programa Barrio Seguro?
- 7. ¿Cuáles son las medidas internas que está realizando la PNP en el marco del Mecanismo Intersectorial de Derechos Humanos, para afianzar labores de prevención y protección de los defensores de derechos humanos dada las cifras de víctimas de líderes indígenas y líderes sindicales asesinados por

- las mafias ilegales?
- 8. Para que explique ¿qué utilidad tiene para la función y el cumplimiento de metas de la cartera que dirige el cambio de nombre que se ha solicitado aprobar al Congreso de la República mediante PL 8510/2024-PE?
- 9. ¿Qué acuerdos o convenios internacionales están vigentes para enfrentar el crimen organizado transnacional?
- 10. ¿Cuáles han sido los resultados tangibles hasta la fecha en términos de reducción de la criminalidad y mejora de la seguridad pública, especialmente en extorsión, homicidio y crimen organizado?
- 11. ¿Cuántos patrulleros motorizados cuenta la Policía Nacional del Perú para el patrullaje?, ¿cuántos de estos vehículos se encuentran inoperativos?, y, ¿qué plan tiene para dar de baja los vehículos inoperativos?
- 12. ¿Ha contemplado alguna medida efectiva para dar de baja a vehículos inoperativos al 100% con antigüedad mayor a 15 años, que se encuentran en las comisarías y unidades especiales?
- 13. Durante su gestión ¿Cuáles son los resultados de las investigaciones policiales sobre los casos de secuestros y desapariciones?, y ¿qué porcentaje de casos de secuestros y desapariciones se resuelven?

#### Segundo tema:

### Audios difundidos en los medios de comunicación

- 14. ¿Reconoce usted ser el interlocutor en la grabación difundida por los medios de comunicación?
- 15. ¿Cuál es la naturaleza de su relación con el capitán PNP Junior Izquierdo Yarlequé, alias 'Culebra'?
- 16. ¿Ha mantenido otras reuniones o comunicaciones con el capitán Izquierdo en relación a decisiones o gestiones ministeriales?, ¿cuántas?, ¿dónde?, ¿tiene registro de esas conversaciones?
- 17. ¿Recibió usted alguna solicitud directa o indirecta de la presidenta Dina

- Boluarte para cerrar la División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad (Diviac)?
- 18. ¿Ha tomado alguna acción respecto al funcionamiento o continuidad de la Diviac desde su nombramiento como Ministro? Si es así, ¿cuáles han sido estas acciones y cuáles son los fundamentos que las justifican?
- 19. ¿Cómo garantiza usted, como Ministro del Interior, la independencia y autonomía de la Policía Nacional del Perú en la realización de investigaciones complejas, especialmente aquellas que involucran a figuras políticas o a personas cercanas al gobierno?
- 20. ¿Cómo se asegura que las investigaciones en curso, especialmente aquellas de alta complejidad, no sean interrumpidas o manipuladas por influencias políticas?
- 21. ¿Cuál es su postura respecto a la preservación y fortalecimiento de la Diviac como una unidad clave en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción en el país?
- 22. Que personas vinculadas a delitos de alta complejidad, crimen organizado, corrupción policial, narcotráfico u otros delitos de alta complejidad han sido y/ o son clientes suyos o de su estudio de abogado? Nombre a cada una, los cargos por los que son o fueron procesados y, de ser el caso, las sentencias que habrían recibido
- 23. ¿Ha puesto en marcha alguna auditoría o revisión interna para asegurar que las decisiones tomadas en relación con la Diviac y otras unidades especializadas se hayan hecho bajo criterios estrictamente técnicos y operativos?
- 24. ¿Cómo define su postura respecto a la autonomía del Ministerio Público?, y ¿considera usted constitucional la modificación del código procesal penal que otorga facultades a la Policía Nacional del Perú para investigaciones preliminares de delitos?

#### Tercer tema:

### Sobre las credenciales para ser Ministro del Interior

- 25. Dada las cifras de asesinatos y heridos producto de la extorsión y el sicariato, que ahora también cobran relevancia en el ámbito de la construcción y el transporte, poniendo en peligro a toda la ciudadanía, ¿usted considera que viene cumpliendo un rol significativo para luchar contra el hampa y el crimen organizado o simplemente tiene una función política para los fines que persigue el gobierno en relación a cuestionar el papel de áreas de la PNP como la DIVIAC por ser incómodos al poder de turno?
- 26. Debido a que desde el inicio de su gestión usted ha sido cuestionado por ejercer la defensa legal de funcionarios acusados de causar perjuicio al Estado y que ha sido involucrado en audios que buscarían influir sobre la labor de funcionarios y periodistas ¿Que opina de las autoridades que piensan que "todo vale para subir"?, ¿cree usted en la meritocracia?
- 27. Dado que en un Estado democrático de derecho prevalece la independencia de poderes y la no intromisión en competencias ajenas ¿Le parece que corresponde a su rol como Ministro y a un representante del gobierno estar permanentemente enfrentando al Ministerio Público que es un órgano constitucionalmente autónomo? ¿Existe alguna animadversión contra el Fiscal de la Nación o esta se encuentra relacionada con la investigación preliminar que se le abriera por abuso de autoridad al supuestamente haber intentado "controlar" a un periodista?
- 28. ¿Usted se considera respetuoso de la libertad de expresión y opinión? ¿Le parece correcto que alguna autoridad intente mover influencias a fin de silenciar o moderar las posturas de los periodistas?
- 29. Habiéndose conocido que el Estado peruano pagara los honorarios de su defensa legal por la investigación seguida contra su persona en el Ministerio

Publico y que esta asciende a un aproximado de 120 mil soles peruanos ¿Usted considera que es ético que en un país donde existen cifras alarmantes de pobreza y desempleo se pague tamaña cifra por la defensa de un funcionario? Más aún, ¿usted considera que su gestión al frente del Sector vale ese significativo gasto que ocasionará para todos los peruanos?».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 13303 (INTERPELACIÓN AL MINISTRO DEL INTERIOR JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Chiabra León, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Azurín Loayza, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Flores Ruiz, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Morante Figari, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Paredes Gonzales, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros,

Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Espinoza Vargas, Gutiérrez Ticona, Julón Irigoín, López Ureña, Luna Gálvez, Medina Minaya, Mori Celis, Padilla Romero, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes y Vásquez Vela.

\_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de la congresista Trigozo Reátegui.

\_

Con la misma asistencia del tema anterior y consultado el Pleno, fue aprobada por 82 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones, más el voto a favor de las congresistas Trigozo Reátegui, Palacios Huamán y Alcarraz Agüero, según hizo constar la PRESIDENTA, la propuesta de la Presidencia para que ministro del Interior Juan José Santiváñez Núñez concurra al Pleno del Congreso de la República a fin de contestar el pliego interpelatorio contenido en la Moción de Orden del Día 13303 el miércoles 2 de octubre de 2024 a las 15 horas.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA QUE EL MINISTRO DEL INTERIOR CONCURRA PARA ABSOLVER EL PLIEGO INTERPELATORIO DE LA MOCIÓN 13303 EL MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 15 HORAS

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo,

Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Kamiche Morante.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Azurín Loayza, Cordero Jon Tay, Elías Ávalos y Luna Gálvez.

\_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de las congresistas Trigozo Reátegui, Palacios Huamán y Alcarraz Agüero.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del texto sustitutorio respecto de los proyectos de ley 3412, 3732, 4178 y 4717/2022-CR, presentado por el presidente de la Comisión de Economía el 22 de agosto de 2024 a las 11:42 h, que proponía regular el control del consumo de productos de tabaco, nicotina o de sucedáneos de ambos para la protección de la vida y la salud.

Con relación al tema, indicó que los presidentes de las comisiones de Defensa del Consumidor y de Salud del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 habían presentado un texto sustitutorio consensuado el 16 de mayo de 2024 a las 15:42 h.

El congresista LÓPEZ UREÑA, presidente de la Comisión de Economía, sustentó el texto sustitutorio que había presentado, el cual, según señaló, recogía ajustes de técnica legislativa.

El congresista BELLIDO UGARTE, secretario de la Comisión de Defensa del Consumidor, en sustento de dicha propuesta, precisó que el 19 de junio de 2023 fue aprobado el dictamen de dicha instancia sobre los proyectos 3412, 3437, 3732 y 4717.

El congresista PICÓN QUEDO, presidente de la Comisión de Salud, sustentó el dictamen del referido órgano parlamentario sobre el proyecto 3437, según precisó.

La PRESIDENTA dio inicio al debate.

El congresista SOTO REYES, autor del proyecto 4717, solicitó la acumulación del proyecto 3437, de autoría de la congresista Camones Soriano.

La PRESIDENTA puso de conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizaría siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

La congresista PAREDES CASTRO solicitó la acumulación del proyecto 4315, de su autoría, y la PRESIDENTA reiteró que la acumulación del proyecto solicitado se realizaría si cumple con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

La congresista LUQUE IBARRA señaló atingencias respecto del proyecto dictaminado por la Comisión de Economía y sugirió que se elabore un nuevo texto que incluya temas que puntualizó.

La congresista ACUÑA PERALTA dio lectura a un texto para que sea incluido en la propuesta, relativo a restricciones de publicidad de los productos de nicotina.

La PRESIDENTA señaló que no existían más oradores y, antes de ceder el uso de la palabra al titular de la Comisión de Salud, saludó en nombre de la Mesa Directiva por sus cumpleaños en fechas recientes a los congresistas Cutipa Ccama, Paredes Gonzales, Pablo Medina y Flores Ramírez.

El congresista PICÓN QUEDO, presidente de la Comisión de Salud, manifestó que su comisión se allanaba al texto sustitutorio presentado por la Comisión de Economía, y pidió pasar al voto.

La PRESIDENTA, al señalar que no estaba presente el secretario de la Comisión de Defensa del Consumidor, cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Economía.

El congresista LÓPEZ UREÑA, titular de dicha instancia, afirmó que las sugerencias señaladas en el debate estaban incluidas en la propuesta y solicitó proceder a la votación en los términos del texto que había presentado.

La PRESIDENTA manifestó que el texto sustitutorio que se procedería a votar era el presentado por el presidente de la Comisión de Economía el 22 de agosto de 2024 a las 11:42, y señaló que estaba publicado en el portal del Congreso desde dicha fecha.

El congresista REYMUNDO MERCADO, por excepción, requirió el ingreso a un cuarto intermedio, con el fin de elaborar un texto consensuado del proyecto con las comisiones de Defensa del Consumidor y de Salud.

La PRESIDENTA puntualizó que el texto sustitutorio contaba con nueve páginas.

El congresista LÓPEZ UREÑA, presidente de la Comisión de Economía, aseveró que aceptaba la acumulación de los proyectos 4315 y 3437, y pidió proceder a la votación del proyecto.

La PRESIDENTA señaló que la acumulación solicitada se realizaría si cumplía con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Seguidamente, al indicar que había finalizado el debate, dispuso el registro de asistencia para votar el texto sustitutorio propuesto por el presidente de la Comisión de Economía.

Se registró la asistencia de 92 parlamentarios, más el congresista Williams Zapata, según dejó constancia la Presidencia.

La PRESIDENTA hizo mención de que se había verificado que el texto sustitutorio y que estaba publicado en el expediente digital desde el 22 de agosto de 2024.

Consultado el Pleno, se registraron 70 votos a favor, 13 votos en contra y 8 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Zeballos Madariaga, María Acuña Peralta y Williams Zapata.

La PRESIDENTA señaló que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, referido a la ley del control del consumo de productos de tabaco, nicotina o de sucedáneos de ambos para la protección de la vida y la salud.

Asimismo, señaló que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

El texto es el siguiente:

## «LEY DEL CONTROL DEL CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO, NICOTINA O SUCEDÁNEOS DE AMBOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA SALUD TÍTULO PRELIMINAR

### Artículo I. Objeto de la Ley

La presente ley desarrolla un aspecto de la protección del derecho fundamental a la salud. Este derecho orienta la actuación del Estado en la interpretación de las normas y debe tener preponderancia en la ponderación de intereses o bienes jurídicos en conflicto de igual o menor jerarquía.

### Artículo II. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad reducir el impacto en la salud de la población de las graves consecuencias derivadas del consumo de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos, prevenir el desarrollo de nuevas generaciones de adictos y reducir la mortalidad y morbilidad de las enfermedades no transmisibles, obligando a las entidades del Estado a promover su cumplimiento.

### Artículo III. Normativa de protección de la salud

El Estado reafirma su vocación de proteger la salud de la población a través de una normativa apropiada y actualizada. El Estado desarrolla, en la legislación interna y de manera progresiva, las obligaciones que este asume con motivo de la suscripción y ratificación de tratados, convenios u otro tipo de acuerdos internacionales vinculados al derecho a la salud.

### Artículo IV. Progresividad del derecho a la salud

El Estado reconoce el principio de progresividad del derecho a la salud en el desarrollo normativo que se realice en las leyes, reglamentos, directivas, lineamientos, manuales u otro tipo de documentos dirigidos a proteger el derecho fundamental a la salud frente al consumo del tabaco y la nicotina, en cualquiera de sus presentaciones, proscribiendo del marco jurídico toda medida, norma o política regresiva.

### CAPÍTULO I

### OBJETO DE LA LEY, DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto proteger la salud de las personas, la familia y la comunidad de las graves consecuencias derivadas del consumo de los productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos, y de la exposición al humo de tabaco y otras emisiones del cigarrillo electrónico con o sin dispensación de nicotina y productos de tabaco calentado. Se busca prevenir el desarrollo de enfermedades no transmisibles producidas por los productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de

ambos.

Artículo 2. Políticas de control del consumo de tabaco, nicotina o sucedáneos

de ambos

El Ministerio de Salud (Minsa), en el marco de sus competencias y las normas

vigentes del Poder Ejecutivo, propone e implementa las políticas y medidas

sectoriales que prevengan el uso de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de

ambos. Asimismo, en el marco de sus competencias:

a) Presta asistencia técnica para la integración de las políticas de control del

consumo de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos en las políticas

gubernamentales, y desarrolla programas educativos sobre los riesgos que

produce el consumo de tabaco o nicotina, la exposición al humo de tabaco y

la adicción a la nicotina.

b) Realiza acciones de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco y

de la nicotina.

c) Establece las medidas para promover el abandono del consumo de tabaco y

de nicotina.

d) Establece medidas de control de las disposiciones señaladas en la ley.

e) Lleva a cabo la fiscalización de las disposiciones señaladas en la ley, respecto

de sus competencias.

Artículo 3. Información y educación

El Ministerio de Educación (Minedu), dentro de sus competencias, en

coordinación con el Minsa, implementa acciones de prevención en general sobre

el uso de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos. Estas acciones se

consideran dentro de las competencias contenidas en el currículo nacional y las

acciones de prevención que el Ministerio determine, con el objetivo de prevenir a

los estudiantes sobre los riesgos que implica el consumo de productos de tabaco,

de nicotina o sucedáneos de ambos.

Las actividades pedagógicas son establecidas por el Minedu y son aprobadas por

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS resolución ministerial en el desarrollo normativo de la presente ley.

### Artículo 4. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplican a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que usen, fabriquen, importen, comercialicen o distribuyan productos de tabaco, de nicotina o sucedáneos de ambos, en cualquiera de sus formas, en la medida que corresponda.

### Artículo 5. Definiciones

A los efectos de esta ley, se establecen las siguientes definiciones:

- a) Accesorio de producto de nicotina. Producto o adminículo para el uso de un producto de nicotina. Incluye los cartuchos y recargas.
- b) **Accesorio de producto de tabaco**. Producto o adminículo para el uso de un producto de tabaco. Incluye los cartuchos y recargas.
- c) Aditivos y saborizantes. Sustancias químicas que se incorporan a un producto de tabaco o producto de nicotina durante su procesamiento, fabricación o envasado, con el fin de agregar sabores y aromas a dicho producto.
- d) **Cigarrillo.** Producto de tabaco en forma de tubo que se fabrica con hojas de tabaco curadas, cortadas finamente, enrolladas y envueltas en un papel delgado que se fuma generando combustión por un extremo o se calienta generando vapor.
- e) Sistema electrónico de administración de nicotina (SEAN). Dispositivo alimentado por una batería que calienta una solución para crear un aerosol que a menudo contiene aromatizantes, generalmente disueltos en propilenglicol o en glicerina. Todos los SEAN contienen nicotina e incluyen todo dispositivo, accesorio o insumo que se requiera para su uso.
- f) **Emisión de vapeo.** Aerosol que se libera al utilizarse un producto de tabaco calentado o un sistema electrónico de administración de nicotina (SEAN).
- g) Empaque. Paquete, cartón, caja, lata, bolsa, tubo, envoltorio, botella u otro

recipiente, de cualquier material, que contenga tabaco, productos de tabaco, de nicotina o sucedáneos de ambos, sus accesorios o sus dispositivos.

- h) **Fumar.** Acto de inhalar y exhalar el humo o emisiones producidos por la combustión del tabaco en forma de cigarro, cigarrillo o pipa.
- i) **Humo**. Emisiones que se liberan de un producto de tabaco producidas por la combustión del tabaco.
- j) Industria. Persona natural o jurídica dedicada a la fabricación, importación, comercialización o distribución de productos de tabaco, de nicotina o sucedáneos de ambos.
- k) Lugar de trabajo. Todo lugar utilizado por las personas durante su empleo o trabajo, sea remunerado o voluntario. Incluye los lugares que los trabajadores suelen utilizar en el desempeño de su empleo, entre ellos, los pasillos, ascensores, tragaluz de la escalera, vestíbulos, instalaciones conjuntas, cafeterías, servicios higiénicos, salones, comedores y edificaciones anexas, tales como cobertizos, entre otros. Los vehículos de trabajo también se consideran lugares de trabajo y deben identificarse de forma específica como tales.
- Lugar de uso público. Lugar abierto o cerrado, accesible al público en general o para uso colectivo, independientemente de quien sea su propietario o detente el derecho de acceso.
- m) **Medios de transporte público.** Todo vehículo utilizado para transportar al público, generalmente con fines comerciales o para obtener una remuneración.
- n) **Patrocinio.** Toda forma de contribución a cualquier acto, actividad, persona natural o persona jurídica, con la finalidad, efecto o posible efecto de promover directa o indirectamente el consumo de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos.
- o) **Producto de nicotina.** Producto que contiene nicotina, fabricada para uso

humano. Comprende a los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN) y a cualquier otra forma de suministro de nicotina, creada o por crearse, que no tengan fines terapéuticos. Incluye sus recargas y cartuchos.

- p) **Producto de tabaco.** Producto que contiene tabaco y que está destinado a ser consumido a través de cualquier modalidad. Incluye a los cigarrillos, cigarros, puros, puritos, productos de tabaco calentado y cualquier otra modalidad creada o por crearse. Incluye sus recargas y cartuchos.
- q) **Sucedáneo.** Dicho de una sustancia, que, por tener propiedades parecidas a las de otra, puede reemplazarla.
- r) **Producto de tabaco calentado.** Cigarrillo que requiere del uso de un dispositivo electrónico para ser calentado y no quemado.
- Publicidad. Según lo establecido en el Decreto Legislativo 1044, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de la Competencia Desleal, es toda forma de comunicación difundida a través de cualquier medio o soporte, y objetivamente apta o dirigida a promover, directa o indirectamente, la imagen, marcas, productos o servicios de una persona, empresa o entidad en el ejercicio de su actividad comercial, industrial o profesional, en el marco de una actividad de concurrencia, promoviendo la contratación o la realización de transacciones para satisfacer sus intereses empresariales.
- t) **Transfronterizo.** Producto que se origina en el territorio del Perú y que podría ser recibido en otro territorio, así como el que se origina fuera del territorio del Perú y es recibido o accesible dentro del territorio nacional.
- u) **Vapear.** Aspirar y exhalar el vapor que genera un sistema electrónico de administración de nicotina (SEAN), sin nicotina o un producto de tabaco calentado.
- v) **Vapeo.** Acción de vapear.

### **CAPÍTULO II**

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, Y MEDIDAS DE CONTROL DEL CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO, NICOTINA O SUCEDÁNEOS DE AMBOS

### Artículo 6. Restricción al consumo de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos

- 6.1. Se prohíbe fumar o vapear en establecimientos dedicados a la salud o a la educación, en las dependencias públicas, en los lugares de trabajo, en los espacios públicos cerrados y en cualquier medio de transporte público, los que son considerados ambientes cien por ciento libres de humo de tabaco.
- 6.2. Se entiende por espacio público cerrado a todo lugar de acceso público que se encuentre cubierto por un techo y que tenga dos o más paredes, independientemente del material utilizado, de su extensión o altura, o de su carácter permanente o temporal.
- 6.3. Los lugares de uso público pueden ser incluidos en los alcances de esta ley en función de las características específicas de estos, sustentándose en el reglamento correspondiente.

### <u>Artículo 7</u>. Obligatoriedad de colocar anuncios en lugares donde esté prohibido fumar

En todos los lugares, establecimientos y medios de transporte público a los que se refiere el artículo 6 debe colocarse en un lugar visible carteles con la siguiente inscripción:

# "ESTÁ PROHIBIDO FUMAR Y VAPEAR EN ESTE ESTABLECIMIENTO POR SER DAÑINO PARA LA SALUD. ESTE AMBIENTE ES CIEN POR CIENTO LIBRE DE HUMO Y EMISIONES DE VAPEO".

### Artículo 8. Prohibición total de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco o sus sucedáneos

Está prohibida toda forma de publicidad directa e indirecta, así como la promoción

y patrocinio de productos de tabaco o sus sucedáneos, incluso de los que tengan alcances transfronterizos.

### Artículo 9. Restricciones a la publicidad de los productos de nicotina

Para la publicidad de los productos de nicotina se aplican las siguientes restricciones:

- a) Se prohíbe la publicidad, promoción o patrocinio de productos de nicotina en televisión de señal abierta, radio u otro medio similar; en establecimientos dedicados a la salud o a la educación, sean públicos o privados; en las dependencias públicas; y en un radio de 500 metros alrededor de centros educativos donde asistan menores de edad.
- b) Se prohíbe cualquier tipo de comunicación que promocione el uso de productos de nicotina a menores de edad en medios de comunicación gráficos dirigidos a menores de edad y en actividades en que se admita su ingreso.
- c) Los anuncios publicitarios de productos de nicotina deben consignar la frase de advertencia: "Prohibida su venta a menores de 18 años. Este producto contiene nicotina", la cual debe ubicarse en la parte inferior en un espacio blanco con letras negras y en mayúscula que ocupe un espacio de quince (15 %) del espacio publicitario.
- d) Se prohíbe que la publicidad de productos de nicotina contenga imágenes o mensajes de éxito, atractivo sexual o popularidad.

### CAPÍTULO III

### EMPAQUETADO Y ETIQUETADO

### Artículo 10. Empaquetado y etiquetado de productos de tabaco

10.1. Los empaques de productos de tabaco deben llevar impresas, en el 70 % de cada una de sus caras principales, frases e imágenes de advertencia sobre el daño a la salud que producen dichos productos, de acuerdo con la normativa gráfica establecida por el Minsa. Asimismo, deben llevar impresa de manera permanente la frase:

### "PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS"

- 10.2. El reglamento de la presente ley desarrolla las frases e imágenes de advertencia a que se refiere el presente artículo, así como la frecuencia de rotación de estas.
- 10.3. Se prohíbe la impresión, en las etiquetas, publicidad, marcas, slogan y en cualquier signo que acompañe al producto, de los términos 'ligero', ultraligero', 'suave', 'supersuave', 'light', 'ultra light', sinónimos u otros signos.
- 10.4. Las cajetillas de cigarrillos, bolsas, empaques o envolturas de productos de tabaco que se expendan al consumidor final deben contener la fecha de vencimiento, contenido de nicotina, alquitrán y monóxido de carbono, según las normas ISO, además de la información señalada en el Decreto Legislativo 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados, en lo que fuera aplicable, en un área distinta a la usada para las frases de advertencia.

### Artículo 11. Empaquetado y etiquetado de productos de nicotina

11.1. Los empaques de productos de nicotina deben llevar impresa, en un porcentaje no menor del 30 % de cada una de sus caras principales, en un recuadro blanco con letras mayúsculas negras, una advertencia textual que informe a los consumidores sobre la presencia de nicotina en el producto y de las consecuencias del consumo de esta sustancia. La leyenda que debe ser colocada es la siguiente:

### "PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS"

11.2. Los empaques de los productos de nicotina deben contener la información señalada en el Decreto Legislativo 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados, en lo que fuera aplicable, en un área

distinta a la usada para las frases de advertencia.

### **CAPÍTULO IV**

### **COMERCIALIZACIÓN**

### Artículo 12. Contenidos

Las personas jurídicas y naturales que fabriquen, exporten, importen y comercialicen productos de tabaco, de nicotina o sistemas electrónicos que señalen no contener estas sustancias están obligadas a informar a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Sanitaria (Digesa) del Minsa sobre la composición de dichos productos.

### Artículo 13. Aditivos, saborizantes y aromatizantes

Los productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos que usen saborizantes o aromatizantes no deben utilizar nombres de golosinas o postres que sean atractivos para menores de edad.

### <u>Artículo 14</u>. Prohibiciones de comercialización de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos

### 14.1. Está prohibida:

- a) La venta de productos de tabaco, productos de nicotina, sistemas electrónicos de administración de nicotina y similares sin nicotina, sucedáneos del tabaco o la nicotina, dispositivos y sus accesorios a menores de edad y por menores de edad.
- b) La venta de empaques de productos de tabaco y sus sucedáneos de menos de diez unidades.
- c) La entrega a menores de edad de productos promocionales, muestras o regalos de productos de tabaco, productos de nicotina, sucedáneos de ambos, sistemas electrónicos de administración de nicotina o similares sin nicotina o sus sucedáneos.
- d) La venta de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos en máquinas expendedoras ubicadas en locales cuyo acceso no esté

limitado a mayores de 18 años.

14.2. Aquellos sistemas electrónicos de administración de nicotina y similares sin nicotina que manifiesten ser alternativas para dejar de fumar deben presentar el sustento respectivo al Minsa, el cual define en el reglamento las acciones a considerar.

### **CAPÍTULO V**

## INTERFERENCIA DE LA INDUSTRIA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CONTROL DEL CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO, NICOTINA O SUCEDÁNEOS DE AMBOS

### <u>Artículo 15</u>. Transparencia en la interacción entre las autoridades y la industria

- 15.1. Cualquier interacción entre autoridades y funcionarios con la industria debe realizarse de manera pública y transparente, priorizando las políticas de salud pública por encima de los intereses comerciales.
- 15.2. Los funcionarios y servidores públicos rigen su actuación por los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. Las especificaciones y mecanismos aplicables son desarrollados en el reglamento de la presente ley.

### <u>Artículo 16</u>. Interacción de la industria y el establecimiento de normas, medidas y políticas públicas

- 16.1. Está prohibida cualquier intervención de la industria en el establecimiento e implementación de políticas, normas y medidas de control de consumo de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos.
- 16.2. Cualquier interacción entre el Estado y la industria debe realizarse sobre la base de los alcances del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT OMS) y a los lineamientos establecidos para la interpretación del numeral 5.3 de dicho convenio.

### CAPÍTULO VI

VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Artículo 17. Vigilancia y fiscalización

17.1. El Minsa, los gobiernos locales, el Instituto Nacional de Defensa de la

Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y

las asociaciones de la sociedad civil actúan, en el ámbito de sus

competencias, para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente

ley.

17.2. La fiscalización respecto al uso y la comercialización de productos de

tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos está a cargo de las municipalidades

provinciales y municipalidades distritales, y del Minsa, en el ámbito de sus

competencias.

17.3. La fiscalización de las disposiciones sobre publicidad y etiquetado de los

productos de tabaco, nicotina y sucedáneos de ambos contenidas en la

presente ley se realiza de conformidad con los artículos 4 y 5 del Decreto

Legislativo 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de etiquetado y

verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales

manufacturados, y con la normativa vigente.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES** 

PRIMERA. Adecuación publicitaria

Los anunciantes publicitarios de productos de tabaco o de nicotina tienen un plazo

de ciento ochenta días calendario contados a partir de la emisión del reglamento

de la ley, para la adecuación a lo establecido en la presente ley.

SEGUNDA. Aplicación progresiva

La industria debe adaptar progresivamente sus empaques de acuerdo con las

disposiciones establecidas en la presente ley en un plazo no mayor de dos años

calendario, contados desde la emisión del reglamento de esta ley.

**TERCERA.** Excepciones temporales

Se exceptúa de los alcances de la presente ley a las mercancías que, antes de la

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS entrada en vigor de esta ley, hayan sido adquiridas, se encuentren embarcadas con destino al país o se encuentren en zona primaria y no hubieran sido destinadas a algún régimen aduanero.

### CUARTA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el titular del Minsa, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de ciento veinte días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

### **ÚNICA.** Derogación de leyes

Se derogan las leyes 28705, Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco, y 29517, Ley que modifica la Ley 28705, Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco, para adecuarse al CMCT OMS.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3412 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales,

Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Vásquez Vela, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Varas Meléndez.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Herrera Medina, Pablo Medina, Pariona Sinche, Reymundo Mercado, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras.

\_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeballos Madariaga, María Acuña Peralta y Williams Zapata.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del texto sustitutorio, presentado por el presidente de la Comisión de Educación el 18 de setiembre de 2024 a las 20:34 h, respecto del Proyecto de Ley 484-2021/CR, que proponía crear el Colegio de Politólogos del Perú.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, sustentó el dictamen; al respecto, señaló que en el texto sustitutorio se habían recogido aportes de técnica legislativa, por lo que había alcanzado a la Mesa Directiva el referido texto.

La PRESIDENTA dio inicio al debate.

Las congresistas BAZÁN NARRO y TUDELA GUTIÉRREZ, quien

planteó como cuestión previa su retorno a comisión, señalaron atingencias y diversas objeciones a la propuesta; en particular, sostuvieron que carecía de la opinión de los estudiantes de politología y cuestionaron que se pretenda imponer colegiaturas obligatorias para el ejercicio de la profesión materia del proyecto.

Los congresistas ELÍAS ÁVALOS, autor de la iniciativa; BALCÁZAR ZELADA y GUTIÉRREZ TICONA se manifestaron en favor del proyecto; especialmente, enfatizaron que la colegiación propuesta contribuiría a la profesionalización de los politólogos, y el marco legal propuesto evitaría su discriminación en el ámbito laboral.

La PRESIDENTA dispuso el registro de asistencia para consultar la cuestión previa planteada por la congresista Tudela Gutiérrez para que vuelva a comisión el proyecto en debate.

Se registró la asistencia de 91 parlamentarios, más la congresista Paredes Piqué, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 24 votos a favor, 62 votos en contra y 3 abstenciones, más el voto a favor de la congresista Paredes Piqué y el voto en contra de los congresistas Flores Ruiz, Ruiz Rodríguez, Julón Irigoín y Balcázar Zelada, según señaló la Presidencia.

La PRESIDENTA anunció que no había sido aprobada la cuestión previa.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN EL PROYECTO 484

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Azurín Loayza, Bazán Narro, Ciccia Vásquez, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Morante Figari, Mori Celis, Pablo Medina, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento,

Reymundo Mercado, Robles Araujo, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Reyes Cam, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cordero Jon Tay, Pariona Sinche y Rivas Chacara.

\_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de la congresista Paredes Piqué y del voto en contra de los congresistas Flores Ruiz, Ruiz Rodríguez, Julón Irigoín y Balcázar Zelada.

-

Al continuar el debate, adujeron consideraciones adicionales a favor del proyecto y otros comentarios los congresistas ALVA ROJAS, MEDINA MINAYA, TAIPE CORONADO y QUISPE MAMANI. Por otro lado, el

congresista FLORES RAMÍREZ adelantó el voto en contra de la Bancada Socialista al proyecto.

La PRESIDENTA manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista MONTALVO CUBAS, titular de dicha instancia, respondió a objeciones surgidas en el debate; abogó por los alcances de la propuesta y solicitó que se proceda a su votación.

La PRESIDENTA indicó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 90 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 65 votos a favor, 17 votos en contra y 7 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Paredes Gonzales, Chacón Trujillo, Julón Irigoín y Aragón Carreño, y el voto en contra del congresista Málaga Trillo, cuya constancia dejó la Presidencia.

La PRESIDENTA anunció que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que crea el Colegio de Politólogos del Perú.

Precisó además que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

El texto es el siguiente:

#### «LEY QUE CREA EL COLEGIO DE POLITÓLOGOS DEL PERÚ Artículo 1. Creación del Colegio de Politólogos del Perú

Se crea el Colegio de Politólogos del Perú como institución autónoma de derecho público interno representativo de los profesionales de la ciencia política del país. Tiene como sede la ciudad de Lima y puede establecer filiales departamentales o regionales a nivel nacional.

#### Artículo 2. Denominación del profesional

Se denomina politólogo al profesional con el título de licenciado en Ciencia Política.

#### Artículo 3. Colegiación

- 3.1. La colegiación es obligatoria para el ejercicio de la profesión de politólogo.
- 3.2. Para ser miembro del Colegio de Politólogos del Perú se requiere haber obtenido título profesional de licenciado en Ciencia Política, expedido por universidad peruana o revalidado, conforme a ley, si el título hubiera sido otorgado por universidad extranjera.
- 3.3. Los títulos ya conferidos por las nueve universidades que ofrecen esta carrera profesional y que pueden tener otra denominación en su titulación son vinculantes y pueden inscribirse en el Colegio de Politólogos del Perú.

#### Artículo 4. Funciones del Colegio de Politólogos del Perú

- 4.1. Son funciones del Colegio de Politólogos del Perú las siguientes:
  - a) Ejercer la representación de los profesionales de la ciencia política en el ámbito nacional e internacional.
  - b) Pronunciarse en materias de interés nacional desde la perspectiva profesional, aportando recomendaciones sobre la gestión del Estado y promoviendo el fortalecimiento del sistema democrático, la gobernabilidad, la cultura de paz, la transparencia en la gestión pública y el respeto por las libertades y los derechos ciudadanos.
  - c) Promover y proteger a nivel nacional el ejercicio profesional de la ciencia política, conforme a ley.
  - d) Ejercer el derecho constitucional de iniciativa para estudiar, promover y proponer leyes y disposiciones legales.
  - e) Interponer, conforme a su atribución constitucional, acción de inconstitucionalidad de acuerdo con sus fines y en materia de su especialidad.
  - f) Velar por el ejercicio transparente e idóneo de la profesión dentro del

- marco del código de la ética profesional y las leyes vigentes.
- g) Difundir y promover el estudio e investigación de la ciencia política.
- h) Establecer vínculos con instituciones similares en el extranjero para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.
- Formular y aprobar su organización interna, su estatuto, su Código de Ética y la normatividad que regule su funcionamiento.
- j) Ejercer la certificación de las competencias profesionales de sus miembros colegiados, así como mantener una actitud vigilante en cuanto a la calidad del ejercicio profesional de sus afiliados, y establecer mecanismos orientados a supervisar y promover el ejercicio eficiente de su profesión.
- k) Promover el bienestar general de los miembros del Colegio a través de los servicios sociales.
- 4.2. Otras funciones son señaladas en el reglamento y en la ley.

#### Artículo 5. Órganos de gobierno

- 5.1. Son órganos de gobierno del Colegio de Politólogos del Perú los siguientes:
  - a) La asamblea nacional.
  - b) El consejo nacional.
  - c) Los consejos regionales o consejos departamentales constituidos en los lugares que indique el estatuto.
  - d) El tribunal de ética.
- 5.2. El estatuto establece la funciones, atribuciones y obligaciones de los órganos de gobierno del Colegio de Politólogos del Perú, la elección del consejo nacional y de los consejos regionales o consejos departamentales y la creación de los órganos de apoyo que se rigen por el estatuto y el reglamento interno. Los cargos se ejercen por un período de tres años. No hay reelección inmediata.

#### Artículo 6. Integrantes del consejo nacional

El consejo nacional está integrado por un decano, un vicedecano, un secretario, un tesorero, dos vocales y un delegado en representación de los consejos regionales.

#### Artículo 7. Atribuciones del consejo nacional

El consejo nacional tiene las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Colegio de Politólogos del Perú.
- b) Establecer las normas generales en lo relativo a las actividades profesionales.
- c) Resolver las consultas que formulen los consejos regionales o consejos departamentales o sus miembros.
- d) Aprobar su reglamento interno y el de los colegios regionales o colegios departamentales.
- e) Redactar el código de ética profesional.
- f) Administrar los bienes y rentas del Colegio de Politólogos del Perú.

#### Artículo 8. Ingresos

- 8.1. Constituyen ingresos del Colegio de Politólogos del Perú los siguientes:
  - a) Los derechos de inscripción.
  - b) Las cuotas ordinarias de sus miembros.
  - c) Los aportes extraordinarios acordados.
  - d) Las rentas provenientes de sus bienes.
  - e) Los que se generen por el desarrollo de sus actividades.
  - f) Las donaciones, legados y adjudicaciones que se hagan a su favor.
  - g) Los que provengan de convenios de cooperación técnica o financiera, nacionales e internacionales.
- 8.2. Otros ingresos son establecidos en el reglamento y en la ley.

#### Artículo 9. Estatuto

La organización y funcionamiento del Colegio de Politólogos del Perú, así como la creación de filiales regionales o departamentales, se establecen en su estatuto.

#### Artículo 10. Día del Politólogo

Se declara el Día del Politólogo el 8 de diciembre de cada año.

### <u>Artículo 11.</u> Inscripción en el Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú

Las autoridades nacionales del Colegio de Politólogos del Perú, después de su juramentación, realizan el acto institucional de incorporación al Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, creado por Ley 28948.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### PRIMERA. Reconocimiento

Se reconoce a la Universidad Nacional Federico Villarreal como la universidad decana del Perú en la creación y funcionamiento continuo durante treinta y cinco años de la carrera profesional de Ciencia Política

#### SEGUNDA. Conformación de la comisión organizadora

La comisión organizadora del Colegio de Politólogos del Perú está conformada por diez miembros:

- a) Un representante de la Asociación Nacional de Politólogos del Perú.
- b) Un representante de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- c) Un representante de la especialidad de Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- d) Un representante de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- e) Un representante de la carrera profesional de Ciencia Política de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.
- f) Un representante de la carrera profesional de Ciencia Política de la Universidad Privada de Ciencias Aplicadas.
- g) Un representante de la carrera profesional de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Trujillo.
- h) Un representante de la carrera profesional de Ciencia Política de la

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

 i) Un representante de la carrera profesional de Ciencia Política de la Universidad Nacional Micaela Bastidas.

 j) Un representante de la carrera profesional de Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa María.

El presidente será elegido entre los representantes. Además, para ser integrante de la comisión organizadora del Colegio de Politólogos del Perú, se requiere tener título profesional de licenciado en Ciencia Política.

Los miembros de la comisión organizadora del Colegio de Politólogos del Perú se inscriben ante el Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú en un plazo no mayor de treinta días después de publicada la ley, para su constitución e inicio de labores.

#### TERCERA. Atribuciones de la comisión organizadora

La comisión organizadora del Colegio de Politólogos del Perú se encarga, por única vez y por un plazo de noventa días, de lo siguiente:

a) Elaborar el proyecto de Estatuto del Colegio de Politólogos del Perú.

b) Registrar a los profesionales en Ciencia Política, con título universitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.

c) Convocar a los licenciados en Ciencia Política para la elección de la primera junta directiva y la aprobación del estatuto.

#### CUARTA. Inscripción facultativa y declarativa

La inscripción de las juntas directivas o consejos directivos de los colegios profesionales y de las juntas de decanos de los colegios profesionales en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es opcional y tiene carácter declarativo.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 484

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Azurín Loayza, Bazán Narro, Ciccia Vásquez, Cortez Aguirre, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Piqué, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Rivas Chacara y Williams Zapata.

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas

Paredes Gonzales, Chacón Trujillo, Julón Irigoín y Aragón Carreño y del voto en

contra del congresista Málaga Trillo.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía respecto de los proyectos de ley 6979 y 7537-2023/CR, que proponía modificar Ley 29064 —Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario (Agrobanco) — y la Ley 30893 —Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario (Agrobanco) y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios — para incrementar el financiamiento otorgado por el Banco Agropecuario (Agrobanco) y dictar otras medidas para la reactivación del sector agropecuario.

Con relación al tema, señaló que la Comisión Agraria había presentado un dictamen en mayoría.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista LÓPEZ UREÑA, presidente de la Comisión de Economía, sustentó el dictamen de dicha instancia.

El congresista CASTILLO RIVAS, presidente de la Comisión Agraria, manifestó que su comisión se adhería al texto dictaminado por la Comisión de Economía.

La PRESIDENTA dio inicio al debate.

Los congresistas MONTOYA MANRIQUE y GONZA CASTILLO, autores respectivos de las iniciativas 7537 y 6979, así como los congresistas ZETA CHUNGA, COAYLA JUÁREZ, SOTO PALACIOS, PAZO NUNURA, HÉCTOR ACUÑA PERALTA, REYMUNDO MERCADO, quien solicitó acumular el proyecto 4656 de su autoría, MARTICORENA MENDOZA y LUNA GÁLVEZ se manifestaron a favor del proyecto; enfatizaron de manera particular la obligación del Estado en apoyar a los pequeños agricultores del país.

La PRESIDENTA manifestó que, tal como en los casos anteriores, la acumulación del proyecto solicitado se realizaría siempre y cuando cumpla con lo señalado en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso.

La congresista BAZÁN NARRO recalcó la necesidad de establecer en el proyecto su finalidad exclusiva para pequeños productores agropecuarios o establecer topes a los créditos materia de la propuesta.

El congresista HUAMÁN CORONADO efectuó comentarios respecto de acciones que podría llevar a cabo el Gobierno para apoyar a los agricultores del país.

Los congresistas BELLIDO UGARTE y VARAS MELÉNDEZ, quien declinó un pedido vía cuestión previa para que el proyecto vuelva a comisión, sugirieron que ingrese a un cuarto intermedio, a fin de que se precise su orientación exclusiva para pequeños agricultores.

La congresista HERRERA MEDINA dio lectura a una disposición complementaria final que sugirió se incluyera en los alcances de la ponencia.

La PRESIDENTA indicó que el pedido de ingreso a cuarto intermedio dependía del presidente de la Comisión de Economía, al cual le cedió el uso de la palabra.

El congresista LÓPEZ UREÑA, titular de dicha instancia, consideró clara la orientación de la propuesta y, tras solicitarle la Presidencia precisión sobre el particular, señaló que no aceptaba su ingreso a cuarto intermedio.

Adujeron consideraciones en favor del proyecto los congresistas SANTISTEBAN SUCLUPE y QUIROZ BARBOZA, y el congresista MARTÍNEZ TALAVERA sugirió que se especifique como orientación del proyecto a los pequeños agricultores o la agricultura familiar.

La PRESIDENTA indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra en primer término al presidente de la Comisión Agraria.

El congresista CASTILLO RIVAS, titular de dicho órgano parlamentario,

reiteró la adhesión de su comisión a la propuesta dictaminada por la Comisión de Economía.

El congresista LÓPEZ UREÑA, presidente de la Comisión de Economía, reseñó alcances de la propuesta; aceptó la acumulación del proyecto 4656; expuso razones por las que no se podía incluir la sugerencia de la congresista Herrera Medina y solicitó proceder al voto del texto sustitutorio presentado.

La PRESIDENTA manifestó que, respecto de la acumulación del proyecto señalado por el presidente de la comisión, se realizaría siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Precisó, además, que se procedería a la votación del texto sustitutorio del proyecto presentado por el presidente de la Comisión de Economía, el cual estaba colgado en el expediente digital desde el 18 de setiembre de 2024, el cual no había sufrido ninguna modificación, según puntualizó.

Se registró la asistencia de 91 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 64 votos a favor, 16 votos en contra y 9 abstenciones, más el voto a favor del congresista Gutiérrez Ticona y el voto en contra de la congresista Cortez Aguirre, cuya constancia dejó la Presidencia.

La PRESIDENTA anunció que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que modifica la Ley 29064 —Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario (Agrobanco)— y la Ley 30893 —Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario (Agrobanco) y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios— para incrementar el financiamiento otorgado por el Banco Agropecuario (Agrobanco) y dictar otras medidas para la reactivación del sector agropecuario.

Precisó además que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación

transcurridos siete días calendarios.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LEY 29064 —LEY DE RELANZAMIENTO
DEL BANCO AGROPECUARIO-AGROBANCO— Y LA LEY 30893 —
LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY 29064, A
EFECTOS DE FORTALECER EL BANCO AGROPECUARIO AGROBANCO Y ESTABLECE FACILIDADES PARA EL PAGO DE LAS
DEUDAS DE SUS PRESTATARIOS— PARA INCREMENTAR EL
FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO AGROPECUARIO
(AGROBANCO) Y DICTAR OTRAS MEDIDAS PARA LA
REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO

# <u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 5, 13 y 23 de la Ley 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario-Agrobanco

Se modifican los artículos 5 —párrafo 5.4 —, 13 y 23 de la Ley 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario-Agrobanco, en los siguientes términos:

#### "Artículo 5. Finalidad

[...]

5.4. Se establece que el límite individual de crédito, en el caso del pequeño productor agropecuario individual, no puede exceder de cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT). El límite de crédito para las formas asociativas que agrupen a los pequeños productores agropecuarios se establece en función del número de asociados, según la política crediticia aprobada por el Directorio y no puede exceder el menor monto que resulte entre 1.5 % del patrimonio efectivo del Banco Agropecuario (Agrobanco) y quinientas unidades impositivas tributarias (500 UIT).

[...]

#### Artículo 13. Prioridad de operaciones de crédito

El Banco Agropecuario prioriza en zonas rurales pobres las operaciones de crédito directo hacia los pequeños productores agropecuarios en forma individual o a las organizaciones de productores, constituidas bajo cualquier forma asociativa, como cooperativas, asociaciones de productores, comunidades campesinas y nativas, organizaciones de usuarios de agua y similares.

## Artículo 23. Préstamos especiales para pequeños agricultores de zonas de extrema pobreza

El Directorio del Banco Agropecuario aprueba, anualmente, una línea especial de financiamiento para el otorgamiento de préstamos determinados en favor de los pequeños agricultores de las zonas de extrema pobreza, cuyo monto no podrá exceder de cinco unidades impositivas tributarias (5 UIT), teniendo en consideración las condiciones de crédito preferenciales, incluidas las garantías, plazo y tasas distintas y más favorables que las aplicables para los créditos ordinarios. Para el otorgamiento de dichos créditos, el Banco Agropecuario dará preferencia a los agricultores asociados".

Artículo 2. Modificación del artículo 3 de la Ley 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario-Agrobanco y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios

Se modifica el artículo 3 —párrafo 3.3— de la Ley 30893 —Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario-Agrobanco y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios—, que queda redactado en los siguientes términos:

#### "Artículo 3. Creación del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario

[...]

3.3. El Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA) es un patrimonio administrado mediante convenio de comisión de confianza, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri) y el Banco Agropecuario (Agrobanco)."

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

# PRIMERA. Productos financieros específicos para la adopción de tecnología en la producción agropecuaria

Agrobanco promueve la adopción de tecnología en la producción agropecuaria mediante la oferta de productos financieros específicamente diseñados para los productores agropecuarios.

SEGUNDA. Creación del Sistema de Sinceramiento de Deuda Tributaria y de Fraccionamiento Especial para las Deudas por Tributos en el Sector Agropecuario, y del Régimen Especial de Sinceramiento de Deudas Tributarias (RESIT Agropecuario)

Se crea el Sistema de Sinceramiento de Deuda Tributaria y de Fraccionamiento Especial para las Deudas por Tributos en el Sector Agropecuario a través de un Régimen Especial de Sinceramiento de Deudas Tributarias, denominado RESIT Agropecuario, con carácter excepcional y por única vez, para la recaudación y administración, a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), de deudas exigibles al 31 de diciembre de 2023, cualquiera fuere el estado en que se encuentren, sea en cobranza coactiva, reclamación, apelación o demanda contencioso-administrativa ante el Poder Judicial, inclusive de aquellas que se determinen a futuro por obligaciones generadas hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### TERCERA. Adecuación del Reglamento del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA)

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a

partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecúa, mediante decreto supremo refrendado por los titulares del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Reglamento del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA), aprobado por Decreto Supremo 008- 2019-MINAGRI, a la modificación dispuesta en el artículo 2 de la presente ley.

#### CUARTA. Acogimiento del RESIT Agropecuario

El acogimiento del RESIT Agropecuario, por parte de los deudores, se realiza mediante una declaración jurada que constituye una autoliquidación y que, como anexo, forma parte de la presente ley. Sin perjuicio de ello, las instituciones podrán determinar una deuda mayor o menor respecto de la incluida en dicha declaración, así como podrán recalcular el monto de las cuotas por vencer, de conformidad con el Código Tributario.

#### QUINTA. Informe trimestral del Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas informa trimestralmente a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República sobre los resultados de la aplicación de las modificaciones y disposiciones de la presente ley, teniendo en cuenta la reserva tributaria.

#### SEXTA. Reglamento del RESIT Agropecuario

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el reglamento del RESIT Agropecuario, mediante decreto supremo, en un plazo máximo de treinta días calendario, contados desde la entrada en vigor de la presente ley.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

# ÚNICA. Continuidad del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA)

En tanto el Banco Agropecuario (Agrobanco) implemento sus sistemas, procesos y normativas para la administración del FIFPPA, a fin de cumplir con las

modificaciones dispuestas en la presente ley, la administración de dicho fondo continúa a cargo de Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE).».

\_

El anexo del texto aprobado se encuentra al final del acta.

-

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 6979 Y 7537

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Juárez Calle, Luna Gálvez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Sánchez Palomino, Tello Montes y Varas Meléndez.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cutipa Ccama, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Piqué, Quito Sarmiento y Rivas Chacara.

-

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor del congresista Gutiérrez Ticona y del voto en contra de la congresista Cortez Aguirre.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento.

-=0=-

La PRESIDENTA citó para las 15:30 h y suspendió la sesión. Eran las 13:17 h.

\_

A las 15:34 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia de la congresista Patricia Juárez Gallegos, continuó la sesión.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista CASTILLO RIVAS, vicepresidente de la Comisión de Descentralización, y luego de las expresiones a favor de los parlamentarios **MEDINA** MINAYA, BELLIDO UGARTE, QUITO SARMIENTO, JUÁREZ CALLE, quien invocó a tratar el proyecto 8904 en dicha comisión, GONZALES DELGADO y AGÜERO GUTIÉRREZ, registrada la asistencia de 73 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 71 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Quispe Mamani y Espinoza Vargas, según dejó constancia la Presidencia, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 6785/2023-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, cuya aprobación en sus términos recomendaba el dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, que propone el saneamiento del límite entre los departamentos de Arequipa y Cusco en siete tramos.

La PRESIDENTA, antes de la consulta, señaló que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego de dicha consulta, precisó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY DE SANEAMIENTO DEL LÍMITE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA Y CUSCO EN SIETE TRAMOS Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto sanear el límite entre los departamentos de Arequipa y Cusco en los siguientes siete tramos:

- a) Desde la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 778 912 m
   E y 8 359 300 m N de referencia hasta la cumbre del cerro Ancasjota en la coordenada UTM 799 910 m E y 8 361 577 m N de referencia.
- b) Desde la desembocadura de la quebrada Huasanahuayjo en el río Cacansamayo hasta la desembocadura de la quebrada Chojlla en el río Cayarani.
- c) Desde la coordenada UTM 818 526 m E y 8 373 090 m N en el thalweg del río Cayarani hasta la coordenada UTM 821 549 m E y 8 378 402 m N en el thalweg del río Cayarani.
- d) Desde la coordenada UTM 181 401 m E y 8 369 663 m N, en el thalweg del río Chacachahuallune hasta la desembocadura de la quebrada Sumauruta en el río Chacachahuallune.

- e) Desde la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Chacachahuallune en la coordenada UTM 184 500 m E y 8 365 683 m N de referencia hasta la desembocadura de la quebrada Nasaparcco en el río Chacachahuallune.
- f) Desde la cumbre de un cerro sin nombre (Jancamilla en la carta nacional) en la coordenada UTM 195 784 m E y 8 352 041 m N de referencia hasta el cerro sin nombre en la coordenada UTM 195 952 m E y 8 350 031 m N de referencia.
- g) Desde la cumbre del cerro Huilacro en la cota 4930 de referencia hasta el punto de coordenada UTM 277 539 m E y 8 291 252 m N.

#### Artículo 2. Memoria descriptiva del límite

La memoria descriptiva del límite entre los departamentos de Arequipa y Cusco, en cada uno de los siete tramos a los que se refiere el artículo 1, es la siguiente:

a) Tramo que comprende desde la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 778 912 m E y 8 359 300 m N de referencia hasta la cumbre del cerro Ancasjota en la coordenada UTM 799 910 m E y 8 361 577 m N de referencia.

Inicia en la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 778 912 m E y 8 359 300 m N de referencia, continúa en dirección este por la divisoria de aguas del río Tambo con el río Pucuraypampa (pasando por los cerros Huashapaque y Tajahua), hasta la cumbre del cerro Jatun Huaychahui; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas del río Tambo y río Huancarama con el río Calquemayo y quebrada Chocñehuaque (pasando por los cerros Amangulla, Palangata, Huancarca y Ancocarco), finaliza en la cumbre del cerro Ancasjota en la coordenada UTM 799 910 m E y 8 361 577 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva de este tramo corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS 84, Sistema de Proyección UTM.

b) Tramo que comprende desde la desembocadura de la quebrada Huasanahuayjo en el río Cacansamayo hasta la desembocadura de la quebrada Chojlla en el río Cayarani.

Inicia en la desembocadura de la quebrada Huasanahuayjo en el río Cacansamayo; continúa aguas abajo por el thalweg del río Cacansamayo, hasta su confluencia con el río Sepramayo (origen del río Cayarani); continúa aguas abajo por el thalweg del río Cayarani, finaliza en la desembocadura de la quebrada Chojlla en el río Cayarani.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva de este tramo corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS 84, Sistema de Proyección UTM.

c) Tramo que comprende desde la coordenada UTM 818 526 m E y 8 373 090 m N en el thalweg del río Cayarani hasta la coordenada UTM 821 549 m E y 8 378 402 m N en el thalweg del río Cayarani.

Inicia en la coordenada UTM 818 526 m E y 8 373 090 m N en el thalweg del río Cayarani; continúa aguas abajo por el thalweg del río Cayarani, finaliza en la coordenada UTM 821 549 m E y 8 378 402 m N en el thalweg del río Cayarani.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva de este tramo corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS 84, Sistema de Proyección UTM.

d) Tramo que comprende desde la coordenada UTM 181 401 m E y 8 369 663
 m N, en el thalweg del río Chacachahuallune hasta la desembocadura de la quebrada Sumauruta en el río Chacachahuallune.

Inicia en la coordenada UTM 181 401 m E y 8 369 663 m N, en el thalweg del río Chacachahuallune; continúa aguas arriba por el thalweg del río Chacachahuallune, finaliza en la desembocadura de la quebrada Sumauruta en el río Chacachahuallune.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva de este tramo corresponden a la Zona 19 Sur, Datum WGS 84, Sistema de Proyección UTM.

e) Tramo que comprende desde desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Chacachahuallune en la coordenada UTM 184 500 m E y 8 365 683 m N de referencia hasta la desembocadura de la quebrada Nasaparcco en el río Chacachahuallune.

Inicia en la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Chacachahuallune en la coordenada UTM 184 500 m E y 8 365 683 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg del río Chacachahuallune, finaliza en la desembocadura de la quebrada Nasaparcco en el río Chacachahuallune.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva de este tramo corresponden a la Zona 19 Sur, Datum WGS 84, Sistema de Proyección UTM.

f) Tramo que comprende desde la cumbre de un cerro sin nombre (Jancamilla en la carta nacional) en la coordenada UTM 195 784 m E y 8 352 041 m N de referencia hasta el cerro sin nombre en la coordenada UTM 195 952 m E y 8 350 031 m N de referencia.

Inicia en la cumbre de un cerro sin nombre (Jancamilla en la carta nacional) en la coordenada UTM 195 784 m E y 8 352 041 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas del río Llallapampamayo con el río Ichucaña, que luego cambia de nombre a río Tahuapalcca (pasando por un cerro sin nombre en la coordenada UTM 195 465 m E y 8 350 932 m N

de referencia); finaliza en el cerro sin nombre en la coordenada UTM 195 952 m E y 8 350 031 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva de este tramo corresponden a la Zona 19 Sur, Datum WGS 84, Sistema de Proyección UTM.

g) Tramo que comprende desde la cumbre del cerro Huilacro en la cota 4930 de referencia hasta el punto de coordenada UTM 277 539 m E y 8 291 252 m N.

Inicia en la cumbre del cerro Huilacro en la cota 4930 de referencia; continúa en dirección suroeste por la divisoria de aguas del río Carhualaca (que tiene entre sus tributarios a la quebrada Carahualaca) con el río Collanca (que tiene entre sus tributarios al río Collpalame), hasta la cumbre del cerro Choquelanza; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas del río Pacuni con el río Carhualaca (pasando por el cerro Yaritayocloma), hasta el punto de coordenada UTM 194 815 m E y 8 331 555 m N; continúa en dirección este por la divisoria de aguas del río Cayomani con el río Apurímac (pasando por los cerros Mamana, Ticllaccahua, Socona y Chila), hasta la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 207 660 m E y 8 330 565 m N de referencia; continúa en dirección este por la divisoria de aguas de la quebrada Chila Mayo y quebrada Ajojato con el río Hualldoponco, hasta la cumbre del cerro Conoctorco en la cota 4723 de referencia; continúa en dirección sureste por línea de cumbres de los cerros Ayrampu, Tomina y Puca Orcco, hasta la cumbre de un cerro sin nombre en la cota 4380 de referencia; continúa en dirección noreste por la estribación del referido cerro sin nombre, hasta la desembocadura de la quebrada Huayurune en el río Apurímac; continúa en dirección noreste por la estribación suroeste del cerro Choquetambo, hasta su cumbre; continúa en dirección noreste por línea de cumbres de los cerros Choquetambo y Huallatane, hasta la cumbre de un

cerro sin nombre en la coordenada UTM 223 689 m E y 8 332 416 m N de referencia; continúa en dirección este por la divisoria de aguas del río Cerritambo con las quebradas Huayurune y Hichoccollo (pasando por el cerro Ccoccama); hasta la cumbre del cerro Quimsachata; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas del rio Cerritambo con las quebradas Hichoccollo y Paccohuarmi (pasando por el cerro Jayunuma), hasta la cumbre del cerro Chocoani; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas del río Huayllumayo (que tiene entre sus tributarios a los ríos Palcanta y Chuchana) con el río Pirhuamayo (pasando por los cerros Huiluma, Pirhua, Jañuma Pirhua, Misayane), hasta la cumbre del cerro Cachachi; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas del río Chalhuanca (que tiene entre sus tributarios al río Pirhuamayo y quebrada Chuyu Pampamayo) con el río Huilcarani, río Chalchamayo, río Choco y quebrada Quello Quello (pasando por los cerros Choque Pirhua, Apacheta, Yurac Suncuyoc, Sahuanani, Pajototoca en la cota 5051 de referencia, Puma Orcco y Huylla Paja), hasta la cumbre del cerro sin nombre en la coordenada UTM 250 922 m E y 8 324 133 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la vaguada y thalweg de la quebrada Quello, hasta la confluencia con la quebrada Talapalca; continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Tambo Pata, hasta la coordenada UTM 257 627 m E y 8 326 188 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la estribación del cerro Cacyarane, hasta su cumbre en la coordenada UTM 257 963 m E y 8 327 049 m N de referencia; continúa por la divisoria de aguas de la quebrada Tambo Pata con la quebrada Ccaccarane, hasta la cumbre del cerro Fuera; continúa en dirección noreste por la estribación del cerro Fuera, hasta el thalweg de la quebrada Ccaccarane en la coordenada UTM 260 614 m E y 8 327 226 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Ccaccarane, hasta su desembocadura en el río Majiruyo; continúa aguas abajo por el thalweg del río Majiruyo, hasta la desembocadura de la quebrada Chocomaya, por su margen izquierda; continúa aguas arriba por el thalweg y la vaguada de la quebrada Chocomaya, hasta la cumbre del cerro Andana; continúa en dirección sur por la divisoria de aguas de la quebrada Choquesanta con la quebrada Escalera Mayo (pasando por los cerros Tocolla, Quillata, Marcallacunca y Macara en la cota 5138 de referencia), hasta la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada Choquesanta, quebrada Escalera Mayo y río Jatun Huayjo en la coordenada UTM 263 491 m E y 8 313 351 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Escalera Mayo con el río Jatun Huayjo, quebrada Pirhua y quebrada Anco Marca (pasando por los cerros Yanapañuelo y Apacheta Pirhua), hasta la cumbre del cerro Yurac Sayhua en la cota 4947 de referencia; continúa en dirección sureste por la estribación sureste del cerro Yurac Sayhua, hasta el punto de coordenada UTM 267 762 m E y 8 308 383 m N; continúa en dirección sur por la misma estribación, hasta la desembocadura de la quebrada Huacachique en el río Condoroma; continúa en dirección sureste siguiendo la estribación noroeste de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 267 754 m E y 8 303 792 m N de referencia, hasta su cumbre; continúa en dirección sureste siguiendo la estribación noroeste del cerro Vila Vila, hasta su cumbre; continúa en dirección sur por la divisoria de aguas del río Condoroma y el río Pacta Mayo (pasando por los cerros Cumuccacca y Chila en la cota 4913 de referencia), hasta la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada Chila, quebrada Antayacce y quebrada Anduma en la coordenada UTM 266 659 m E y 8 294 069 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Pachachaca con el río Pacta Mayo (pasando por el cerro Chuco en la señal geodésica 4985 de referencia y cerro Taco Condor), hasta la cumbre del cerro Sullca Chocco en la coordenada UTM 268 616 m E y 8 292 007 m N de referencia; continúa en dirección este por la divisoria de aguas de la quebrada Laparane y río Cañhuiri con la quebrada Antacollo (pasando por la cumbre del cerro Pacta), hasta la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 274 482 m E y 8 290 264 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la estribación sureste de dicho cerro sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 275 508 m E y 8 290 001 m N en la desembocadura de una quebrada sin nombre (que nace en la laguna Pañe) en el río Cañhuiri; continúa en dirección noreste en línea quebrada pasando por el punto de coordenada UTM 276 678 m E y 8 290 109 m N, finaliza en el punto de coordenada UTM 277 539 m E y 8 291 252 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva de este tramo corresponden a la Zona 19 Sur, Datum WGS 84, Sistema de Proyección UTM.

Para la descripción de los siete tramos mencionados, se utilizó la siguiente Cartografía Básica Oficial:

Tramo 1: Instituto Geográfico Nacional (sin año de impresión). Cayarani, Perú, 1:100 000. Edición 1, serie J631, hoja 2441 (30-r). Lima, Perú.

Tramo 2: Instituto Geográfico Nacional (sin año de impresión). Cayarani, Perú, 1:100 000. Edición 1, serie J631, hoja 2441 (30-r). Lima, Perú.

Tramo 3: Instituto Geográfico Nacional (sin año de impresión). Cayarani, Perú, 1:100 000. Edición 1, serie J631, hoja 2441 (30-r). Lima, Perú.

Tramo 4: Instituto Geográfico Nacional (sin año de impresión). Velille, Perú, 1:100 000. Edición 1, serie J631, hoja 2541 (30-s). Lima, Perú.

Tramo 5: Instituto Geográfico Nacional (sin año de impresión). Velille, Perú, 1:100 000. Edición 1, serie J631, hoja 2541 (30-s). Lima, Perú.

Tramo 6: Instituto Geográfico Nacional (sin año de impresión). Velille, Perú, 1:100 000. Edición 1, serie J631, hoja 2541 (30-s). Lima, Perú.

Tramo 7: Instituto Geográfico Nacional (sin año de impresión). Cailloma, Perú, 1:100 000. Edición 1, serie J631, Hoja 2540 (31-s). Lima, Perú.; Instituto Geográfico Nacional (sin año de impresión). Condoroma, Perú, 1:100 000. Edición 1, serie J631. Hoja 2640 (31-t). Lima, Perú.

#### Artículo 3. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley, la representación cartográfica de la memoria descriptiva del límite entre los departamentos de Arequipa y Cusco en los siete tramos, contenida en el artículo 2, la cual consta en el Anexo adjunto. Comuníquese, etc.».

El anexo del proyecto se encuentra al final del acta.

<del>-</del>

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO 6785

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello

Montes, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Reymundo Mercado.

\_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani y Espinoza Vargas.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes, respecto de los proyectos de ley 3120, 3882, 3959, 4842 y 5252/2022-CR y 5985/2023-CR, que proponía modificar la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para favorecer a la persona con discapacidad moderada.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Inclusión Social había presentado un dictamen por unanimidad respecto de los proyectos de ley 4350, 4423, 5252 y 5985.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista PORTERO LÓPEZ, presidenta de la Comisión de Transportes, sustentó el dictamen de dicha instancia, y precisó que, a pedido de su autor, el congresista Tacuri Valdivia, según aseguró, se desacumulaba el proyecto 3882.

La congresista PAREDES CASTRO, presidenta de la Comisión de Inclusión Social, sustentó el dictamen del referido órgano parlamentario.

La PRESIDENTA señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento.

Los congresistas MITA ALANOCA, LÓPEZ UREÑA y KAMICHE MORANTE, autores respectivos de las iniciativas 5985, 3959 y 5252, así como el congresista ARAGÓN CARREÑO, abogaron por la aprobación de la propuesta; asimismo, la congresista JUÁREZ CALLE preguntó sobre la asunción de los gastos que implicaría la propuesta para el sector privado.

Durante las anteriores intervenciones asumió la Presidencia el congresista Alejandro Cavero Alva.

-

La congresista PAREDES CASTRO, presidenta de la Comisión de Inclusión Social, manifestó que dicha instancia se adhería al texto dictaminado por la Comisión de Transportes.

La congresista PORTERO LÓPEZ, presidenta de la Comisión de Transportes, ponderó los alcances de la propuesta para las personas con discapacidad y solicitó proceder a la votación del texto sustitutorio presentado en la fecha previa lectura.

El PRESIDENTE dio por finalizado el debate y dispuso la lectura del texto sustitutorio presentado por la Comisión de Transportes.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio presentado el 19 de setiembre de 2024 a las 16:01 h, suscrito por la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes.

Se registró la asistencia de 82 congresistas.

Consultado el Pleno, se registraron 80 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva y Luna Gálvez, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, que modifica la Ley 29973, Ley

General de la Persona con Discapacidad, para favorecer a la persona con discapacidad moderada.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE MODIFICA LA LEY 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, PARA DISPONER QUE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD MODERADA TENGA PASE LIBRE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE URBANO E INTERURBANO

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 20 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Se modifica el párrafo 20.4 del artículo 20 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en los siguientes términos:

#### "Artículo 20. Accesibilidad en el transporte público terrestre

 $[\ldots]$ 

20.4 Las personas con discapacidad severa o moderada inscritas en el registro del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) tienen pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo 002-2014-MIMP, a la modificación dispuesta por esta ley, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3120 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva y Luna Gálvez.

-

Solicitada por la congresista PORTERO LÓPEZ, presidenta de la Comisión de Transportes, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 78 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Torres Salinas y Luna Gálvez, según dejó constancia la Presidencia.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3120 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio

de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Torres Salinas y Luna Gálvez.

-=0=-

Solicitada por el congresista CASTILLO RIVAS, vicepresidente de la Comisión de Descentralización, y con la misma asistencia del tema anterior, fue aprobada por 78 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de la congresista Torres Salinas, según dejó constancia la Presidencia, la exoneración de segunda votación del Proyecto de Ley de saneamiento del límite entre los departamentos de Arequipa y Cusco en siete tramos (Proyecto 6785).

Antes de la consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROYECTO 6785

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes

Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de la congresista Torres Salinas.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del texto sustitutorio consensuado de los proyectos de ley 941 y 1236/2021-CR, presentado el 19 de setiembre de 2024 a las 15:41 h por los presidentes de las comisiones de Vivienda y de Cultura, que propone conformar la Comisión Especial encargada de analizar y proponer alternativas de solución a la problemática del proceso de formalización de las posesiones informales asentadas en zonas arqueológicas o históricas y paisajistas, que cuentan con certificado de posesión, servicios básicos o inversión pública en infraestructura.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Los congresistas AMURUZ DULANTO y REYMUNDO MERCADO, titulares de las comisiones de Vivienda y de Cultura, respectivamente, sustentaron la propuesta, y precisaron alcances del texto sustitutorio consensuado.

El PRESIDENTE dio inicio al debate del texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Vivienda y de Cultura.

Los congresistas CALLE LOBATÓN y PADILLA ROMERO, autores respectivos de las iniciativas 941 y 1236, abogaron por la aprobación de la

propuesta; de manera especial, afirmaron que promovería una solución integral a la problemática materia de la ponencia y que en modo alguno pretendía fomentar la formalización de posesiones informales.

-

Asumió la Presidencia el congresista Eduardo Salhuana Cavides.

\_

Los congresistas LUQUE IBARRA, quien planteó excluir de sus alcances el inciso b del artículo 2; YARROW LUMBRERAS y MARTICORENA MENDOZA manifestaron atingencias y discrepancias por los alcances del proyecto; en particular, sostuvieron que fomentaría las posesiones informales y que no correspondía al Parlamento la conformación de una comisión multisectorial.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Cultura.

El congresista REYMUNDO MERCADO, titular de dicha instancia, luego de aclarar que se proponía la conformación de una comisión especial, y que sí era competencia del Parlamento, según sostuvo, indicó que aceptaba el retiro del inciso b del artículo 2 del texto consensuado.

La congresista AMURUZ DULANTO, presidenta de la Comisión de Vivienda, señaló que se allanaba al retiro del inciso b del artículo 2 del texto sustitutorio consensuado y dio lectura a la versión final del mencionado artículo sin tal inciso.

El PRESIDENTE precisó que el texto sustitutorio consensuado por ambas comisiones se encontraba en el portal del Congreso de la República desde las 3 de la tarde; en tal sentido, indicó que se procedería a votar dicho texto con la modificación planteada por los presidentes de ambas comisiones; declaró finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Vivienda y de Cultura.

Se registró la asistencia de 82 parlamentarios más el congresista Sánchez Palomino, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 37 votos a favor, 35 votos en contra y 7 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Jeri Oré, Sánchez Palomino y Amuruz Dulanto; el voto en contra de los congresistas Alegría García y Castillo Rivas, y el voto en abstención del congresista Revilla Villanueva, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Vivienda y de Cultura, que conforma la Comisión Especial encargada de analizar y proponer alternativas de solución a la problemática del proceso de formalización de las posesiones informales asentadas en zonas arqueológicas o históricas y paisajistas, que cuentan con certificado de posesión, servicios básicos o inversión pública en infraestructura.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE CONFORMA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR Y PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS POSESIONES INFORMALES ASENTADAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS O HISTÓRICAS Y PAISAJISTAS, QUE CUENTAN CON CERTIFICADO DE POSESIÓN, SERVICIOS BÁSICOS O INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA

#### Artículo 1. Conformación y finalidad de la Comisión Especial

Se conforma la Comisión Especial encargada de analizar y proponer las alternativas de solución a la problemática del proceso de formalización, a que se refiere la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, y normas modificatorias, de aquellas posesiones informales asentadas en zonas

arqueológicas o históricas y paisajistas que cuentan con certificado de posesión, servicios básicos o inversión pública en infraestructura.

#### Artículo 2. Funciones de la Comisión Especial

Es función de la Comisión Especial:

Analizar y proponer alternativas de solución a la problemática del proceso de formalización, a que se refiere la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, y normas modificatorias, de aquellas posesiones informales asentadas en zonas arqueológicas o históricas y paisajistas que cuentan con certificado de posesión, servicios básicos o inversión pública en infraestructura.

#### Artículo 3. Integrantes de la Comisión Especial

- 3.1. La Comisión Especial está integrada por los siguientes representantes:
  - a) Un representante del Ministerio de Cultura, quien la preside
  - b) Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
  - c) Un representante del Ministerio del Ambiente
  - d) Un representante del Ministerio del Interior
  - e) Un representante de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE)
  - f) Un representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR)
  - g) Un representante de la Defensoría del Pueblo
  - h) Un representante del Organismo de Formalización de Propiedad Informal (COFOPRI)
  - i) Un representante del Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú.
- 3.2 La participación de los representantes se realiza ad honorem.

#### Artículo 4. Instalación de la Comisión Especial

La Comisión Especial se instala en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

#### Artículo 5. Informe final

Dentro de los noventa días hábiles posteriores a su instalación, la Comisión Especial remite a la Presidencia de Consejo de Ministros y al Congreso de la República el informe final en el que se formulan las conclusiones y las recomendaciones respecto del cumplimiento del encargo encomendado.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 941 Y 1236

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cruz Mamani, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Obando Morgan, Portalatino Ávalos, Portero López, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Málaga Trillo,

Medina Minaya y Williams Zapata.

\_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Jeri Oré, Sánchez Palomino y Amuruz Dulanto; del voto en contra de los congresistas Alegría García y Castillo Rivas, y del voto por la abstención del congresista Revilla Villanueva.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 3002, 3148, 3939 y 4828/2022-CR, y 5693, 7630, 7670, 7691, 7780, 7784, 7800, 7822, 7875, 7890, 7978, 7982, 8008, 8018, 8077, 8078, 8079, 8085, 8086, 8091, 8097, 8104, 8106, 8107 y 8108/2023-CR, mediante el cual proponía crear universidades nacionales en los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Moquegua, Piura, Puno, San Martín y Ucayali.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Educación, con fecha 25 de julio de 2024, acordó la acumulación de los proyectos de ley 7595, 7637, 7645 y 8072 al dictamen presentado.

Asimismo, indicó que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen por unanimidad respecto del proyecto de ley 8018; del mismo modo, dicha comisión había presentado dictámenes de inhibición aprobados por unanimidad respecto de los proyectos de ley 3002, 3148, 3939, 4828, 5693, 7630, 7637, 7645, 7670, 7691, 7780, 7784, 7800, 7822, 7875, 7890, 7978 y 7982.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto de los proyectos de ley 8008, 8077, 8078, 8079, 8085, 8086, 8091, 8097, 8104, 8106, 8107 y 8108, y la ampliación de Agenda.

El congresista PAREDES GONZALES, vicepresidente de la Comisión de

Educación, sustentó el dictamen y refirió la fórmula legal planteada en la propuesta de dicha instancia.

El congresista ARRIOLA TUEROS, vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, sustentó los alcances del proyecto 8018, dictaminado por unanimidad por dicha comisión, que proponía la creación de la universidad de Huancabamba en el departamento de Piura, iniciativa de autoría del congresista Revilla Villanueva, según puntualizó.

El PRESIDENTE señaló que, como el dictamen de la Comisión de Educación había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento.

El congresista REVILLA VILLANUEVA solicitó al presidente de la Comisión de Educación desacumular su proyecto 8018 y pasar a cuarto intermedio, al advertir que en el dictamen de dicha instancia se habían agrupado proyectos de carácter declarativo y otros mandatarios.

El congresista PAREDES GONZALES, vicepresidente de la Comisión de Educación, al trasladarle la Presidencia la solicitud del anterior orador, aceptó desacumular la iniciativa del congresista Revilla Villanueva y pasar a un cuarto intermedio.

El PRESIDENTE dispuso el ingreso a cuarto intermedio.

-=0=-

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 13274.- De la congresista Chacón Trujillo.- Al Instituto Nacional de Oftalmología (INO).
- Moción 13321.- Del congresista Quispe Mamani.- A la provincia de Huancané.
- Moción s/n .- De la congresista Chacón Trujillo.- Por el 202 aniversario del

Congreso de la República.

- Moción 13305.- De la congresista Infantes Castañeda.- Al señor Félix Antonio Torres Cotrina por el aniversario del Instituto Nacional de Oftalmología (INO).
- Moción 13256.- Del congresista Marticorena Mendoza.- Al Instituto
   Nacional de Oftalmología (INO).

-=0=-

Previas expresiones por excepción de la congresista BAZÁN NARRO, a favor de su planteamiento, y del congresista ELÍAS ÁVALOS, sobre el carácter de dicho proyecto, y tras el registro de asistencia de 84 congresistas, no fue aprobada al registrarse 17 votos a favor, 63 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto en contra del congresista Aguinaga Recuenco, según dejó constancia la Presidencia, la reconsideración planteada por la congresista Bazán Narro en relación a la primera votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley que crea el Colegio de Politólogos del Perú, realizada en la sesión del Pleno del 19 de setiembre de 2024 (Proyecto 484).

Antes de la consulta, el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Luego de la votación, indicó que, en consecuencia, se continuaría con el trámite correspondiente.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 484

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Amuruz Dulanto, Bazán Narro, Cavero Alva, Ciccia Vásquez, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Herrera

Medina, Málaga Trillo, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas y Pariona Sinche.

\_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra del congresista Aguinaga Recuenco.

-=o=-

Previas expresiones de la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, quien, en respuesta a una pregunta del congresista BERMEJO ROJAS, señaló el carácter declarativo de la propuesta; la intervención del congresista WILLIAMS ZAPATA, quien describió sus alcances, y el registro de asistencia de 84 congresistas, fue aprobado en segunda votación,

por 69 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Marticorena Mendoza, Soto Palacios, Echaíz de Núñez Izaga, Taipe Coronado, Torres Salinas, Zeballos Madariaga, Alva Rojas y Kamiche Morante, según dejó constancia la Presidencia, el texto sustitutorio de la citada comisión que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la autoridad del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Proyecto 2050).

Previamente, el PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del Congreso celebrada el 18 de julio de 2024.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD MULTISECTORIAL DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

### Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, para la articulación multisectorial e intergubernamental de las entidades del Estado, en pro de la pacificación y el desarrollo del país.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2050

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Juárez Gallegos, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

\_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Marticorena Mendoza, Soto Palacios, Echaíz de Núñez Izaga, Taipe Coronado, Torres Salinas, Zeballos Madariaga, Alva Rojas y Kamiche Morante.

-

Durante el registro de votación del anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

Moción 13314.- Del congresista Cruz Mamani.- A la Institución Educativa
 César Vallejo Mendoza, del distrito de Taraco, provincia de Huancané y departamento de Puno.

- Moción 13278.- Del congresista Quiroz Barboza.- A la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota.
- Moción 13300.- Del congresista Huamán Coronado.- A la Organización
   Latinoamericana del Turismo, OLATUR.
- Moción 13312.- De la congresista Amuruz Dulanto.- Al centro poblado La
   Joya, en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 7216/2023-CR, presentado por el presidente de la Comisión de Educación el 18 de setiembre de 2024 a las 17:56 h, que proponía modificar los artículos 8, numeral 8.5, y 54 de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las universidades públicas licenciadas.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista PAREDES GONZALES, vicepresidente de la Comisión de Educación, sustentó el dictamen y señaló que alcanzaba a la Mesa Directiva el texto sustitutorio en referencia, que acogía aportes del Área de Técnica Legislativa del Departamento de Comisiones, según aseveró.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

Los congresistas HERRERA MEDINA, autora de la iniciativa, LUNA GÁLVEZ, SÁNCHEZ PALOMINO, MARTICORENA MENDOZA, cuyo tiempo de intervención fue cedido por el congresista KAMICHE MORANTE, MEDINA MINAYA, CRUZ MAMANI, VARAS MELÉNDEZ, HÉCTOR ACUÑA PERALTA y ELÍAS ÁVALOS, entre otros comentarios y sugerencias respecto de la problemática sobre el particular, manifestaron su postura favorable a la propuesta al considerar que fortalecería la autonomía universitaria, en especial, en el manejo de sus recursos.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el

uso de la palabra al vicepresidente de la comisión informante.

El congresista PAREDES GONZALES, vicepresidente de la Comisión de Educación, solicitó que sea sometido al voto el proyecto.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y solicitó marcar asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 83 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 81 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica los artículos 8, numeral 8.5, y 54 de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las universidades públicas licenciadas.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS LICENCIADAS

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 8 y 54 de la Ley 30220, Ley Universitaria

Se modifican los artículos 8 —numeral 8.5— y 54 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

### "Artículo 8. Autonomía universitaria

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

[...]

8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados.

### Artículo 54. Centros de producción de bienes y servicios

Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios relacionados con sus especialidades, áreas académicas, programas de investigación, proyección social y extensión universitaria.

Los ingresos de los centros de producción son recursos propios de la universidad y se destinan a cubrir sus costos operativos y, de la utilidad resultante, se prioriza la investigación y la mejora de las condiciones de calidad para el cumplimiento de las metas presupuestarias, pudiendo ser utilizada para retribuciones adicionales propias de las actividades de los centros de producción".

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 7216

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita

Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Padilla Romero.

\_

A pedido del congresista PAREDES GONZALES, vicepresidente de la Comisión de Educación, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 79 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Castillo Rivas y Tello Montes, cuya constancia dejó la Presidencia.

Antes el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 7216

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón

Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Padilla Romero.

\_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Castillo Rivas y Tello Montes.

-=0=-

Leído por el RELATOR el oficio remitido por la congresista Herrera Medina, por disposición de la Presidencia, y registrada la asistencia de 82 congresistas, fue rechazada al registrarse 18 votos a favor, 44 votos en contra y 17 abstenciones, más el voto a favor del congresista Jeri Oré y el voto en contra de los congresistas Mita Alanoca y Tello Montes, según dejó constancia la Presidencia, la reconsideración planteada por la mencionada parlamentaria a la votación del dictamen de la Comisión de Vivienda respecto a los proyectos de ley

941 y 1236, que conforma la Comisión Especial encargada de analizar y proponer alternativas de solución a la problemática de los procesos de formalización de las posesiones informales asentadas en zonas arqueológicas o históricas y paisajísticas que cuentan con certificado de posesión, servicios básicos o inversión pública en infraestructura.

Antes de la consulta, el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS 941 Y 1236

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Azurín Loayza, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Echaíz de Núñez Izaga, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Kamiche Morante, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Morante Figari, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Montoya Manrique, Mori Celis, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez,

Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Balcázar Zelada, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Huamán Coronado, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Valer Pinto, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

\_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor del congresista Jeri Oré y del voto en contra de los congresistas Mita Alanoca y Tello Montes.

-=0=-

Luego de que el congresista PICÓN QUEDO, presidente de la Comisión de Salud, iniciara la sustentación de la materia que sería sometida posteriormente a votación; las expresiones del PRESIDENTE, quien aclaró al mencionado titular que en la presente etapa solo se trataría la ratificación del acuerdo de Junta de Portavoces y después contaría con la oportunidad para sustentar el dictamen de su comisión sobre el particular, y tras el registro de asistencia de 79 parlamentarios más el congresista Soto Palacios, cuya constancia dejó la Presidencia, fue ratificado por 71 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Gonza Castillo y Soto Palacios, según señaló la Presidencia, el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 19 de setiembre de 2024 que exonera de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto de los proyectos de ley 8587, 8615, 8634, 8655, 8673, 8737 y 8739; la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Salud, y la ampliación de Agenda, Proyecto y ley que modifica la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud, y cuyo contenido tiene materia presupuestal.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES QUE EXONERA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO RESPECTO DEL PROYECTO 8587 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Morante Figari, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga y Montoya Manrique.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Padilla Romero y Rivas Chacara.

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS del voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Gonza Castillo y Soto Palacios.

-O-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud respecto de los proyectos de ley 8587, 8615, 8634, 8655, 8673, 8737 y 8739/2024-CR, que proponía modificar la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud.

El congresista PICÓN QUEDO, presidente de la Comisión de Salud, completó la sustentación del dictamen.

El PRESIDENTE, luego de saludar en nombre de la Mesa Directiva a los dirigentes y profesionales de la salud presentes en las galerías del hemiciclo, indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas BELLIDO UGARTE, PORTALATINO ÁVALOS, REYMUNDO MERCADO y ZETA CHUNGA, autores respectivos de las iniciativas 8655, 8634, 8737 y 8673, así como los parlamentarios ARAGÓN CARREÑO, SÁNCHEZ PALOMINO, ARRIOLA TUEROS, PAREDES GONZALES, MARTICORENA MENDOZA y FLORES RAMÍREZ expresaron argumentación diversa en respaldo a la propuesta.

La congresista AGÜERO GUTIÉRREZ solicitó la acumulación del proyecto 8896, de autoría del congresista Cerrón Rojas.

El congresista JERI ORÉ pidió que su iniciativa 8739 no sea acumulada en el dictamen de no ser viable la incorporación de una disposición única en el texto del proyecto, a la cual dio lectura.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el

uso de la palabra al presidente de la comisión dictaminadora.

El congresista PICÓN QUEDO, presidente de la Comisión de Salud, señaló que aceptaba la acumulación al dictamen del proyecto 8896, y solicitó proceder al voto.

El PRESIDENTE puso en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizaría siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República; enseguida, dispuso el registro de asistencia para votar.

Luego de la intervención del congresista VALER PINTO, por excepción, quien solicitó la desacumulación del proyecto 8739 de no aceptar la disposición única materia de dicha iniciativa, el congresista PICÓN QUEDO, presidente de la Comisión de Salud, explicó las razones por las que no se podría incluir tal dispositivo y manifestó que se desacumulaba el referido proyecto.

En este estado, el congresista SOTO PALACIOS, con autorización de la Presidencia, pidió al presidente de la Comisión de Salud invitar al gobernador regional de Huancavelica, al cuestionar la falta de pago a personal médico de dicha circunscripción desde hacía seis meses, según aseveró.

El PRESIDENTE, luego de considerar que el titular de la Comisión de Salud adoptaría las medidas que correspondan, declaró finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 80 parlamentarios.

El PRESIDENTE precisó que, en razón de que el contenido del proyecto implicaba una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación del voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes, el cual era de 41 sobre 80 parlamentarios presentes.

Se registraron 78 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor del congresista Gonza Castillo, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobado el texto sustitutorio de la

Comisión de Salud, que modifica la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud.

Asimismo, señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE LA SALUD A FAVOR DEL CIUDADANO Y EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Artículo único. Modificación del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

Se modifica el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en los siguientes términos:

### "Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal

8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

[...]

ñ) El nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 en plazas presupuestadas vacantes y que perciban sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

[...]

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Financiamiento del nombramiento del personal de la salud contratado e identificado al 31 de julio de 2022, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057

1. Autorícese al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953.

2. Los recursos autorizados en el presente artículo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son asignados.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 8587 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto

Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor del congresista Gonza Castillo.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación respecto del Proyecto de Ley 7284/2023-CR, que proponía declarar de interés nacional el mejoramiento y la culminación de la edificación del Complejo Deportivo Leoncio Prado de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista PAREDES GONZALES, vicepresidente de la Comisión de Educación, sustentó el dictamen; aseveró que se había acogido aportes del Área de Técnica Legislativa del Departamento de Comisiones, por lo que se presentaba un texto sustitutorio que alcanzó a la Mesa Directiva, según aseguró.

-

Asumió la Presidencia el congresista Alejandro Cavero Alva.

\_

El PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas TACURI VALDIVIA, autor de la iniciativa, quien fue autorizado por la Presidencia para la emisión de un video, HUAMÁN

CORONADO, CHIABRA LEÓN, FLORES RAMÍREZ y PALACIOS HUAMÁN mostraron su respaldo al proyecto, al destacar la importancia del complejo deportivo materia de la propuesta en el contexto de la próxima celebración de los juegos bolivarianos en Ayacucho, entre otros puntos.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al vicepresidente de la Comisión de Educación.

El congresista PAREDES GONZALES, titular de dicha instancia, solicitó que sea sometida a votación la propuesta presentada.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar el texto sustitutorio presentado el 19 de setiembre a las 10:57 h, según aclaró.

Se registró la asistencia de 72 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 69 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Alegría García y Sánchez Palomino, según dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobado el texto sustitutorio del proyecto, que propone declarar de interés nacional el mejoramiento y la culminación de la edificación del Complejo Deportivo Leoncio Prado, de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres.

Asimismo, manifestó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO
Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL COMPLEJO
DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA
EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el mejoramiento y la culminación de la edificación del complejo deportivo Leoncio Prado de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, adoptan las acciones correspondientes para el mejoramiento y culminación de la edificación del complejo deportivo Leoncio Prado de la referida institución educativa pública.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 7284

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro,

Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

-

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alegría García y Sánchez Palomino.

-=0=-

Registrada la asistencia de 71 parlamentarios, más la congresista Chacón Trujillo, cuya constancia dejó la Presidencia, fue ratificado por 66 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Tello Montes, Aragón Carreño, Chacón Trujillo, Quito Sarmiento, Picón Quedo y Aguinaga Recuenco, según hizo constar la Presidencia, el acuerdo de Junta de Portavoces de fecha 11 de setiembre de 2024 que exonera de dictamen de la Comisión de Educación respecto de los proyectos de ley 6538 y 6828; la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto del Proyecto de Ley 7071, y la ampliación de Agenda respecto de los proyectos 1908, 4181, 6538, 6828, 7071, 7369 y 7463, que autorizan excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, y cuyo contenido tiene materia presupuestal.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES QUE EXONERA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO DE LOS PROYECTOS 6538 Y 6828; EXONERA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO RESPECTO DEL PROYECTO 7071, Y LA AMPLIACIÓN DE AGENDA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto,

Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

\_

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Tello Montes, Aragón Carreño, Chacón Trujillo, Quito Sarmiento, Picón Quedo y Aguinaga Recuenco.

-0-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación respecto de los proyectos de ley 1908/2021-CR; 4181/2022-CR; y 7071, 7369 y 7463/2023-CR, que proponía autorizar, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado.

Agregó que, con relación al tema, la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen de inhibición, aprobado por unanimidad, respecto a los proyectos de ley 4181, 6538, 6828, 7369 y 7463.

El congresista PAREDES GONZALES, vicepresidente de la Comisión de

Educación, sustentó el dictamen.

Los congresistas QUISPE MAMANI, autor de las iniciativas 1908 y 4181, TACURI VALDIVIA, quien presentó un texto sustitutorio al dictamen propuesto, SÁNCHEZ PALOMINO, PALACIOS HUAMÁN, BALCÁZAR ZELADA, ARAGÓN CARREÑO, autor de la iniciativa 6538, BELLIDO UGARTE, PARIONA SINCHE, PORTERO LÓPEZ, CRUZ MAMANI, VALER PINTO, DÁVILA ATANACIO y VARAS MELÉNDEZ expresaron argumentación y comentarios diversos en respaldo del proyecto.

El congresista MÁLAGA TRILLO expuso las razones por las que consideraba que se debía evaluar el retiro del dispositivo 2.2 de los alcances de la propuesta.

Los congresistas MEDINA MINAYA y MARTICORENA MENDOZA solicitaron respectivamente la acumulación de los proyectos 659 y 7773.

El PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación de los proyectos solicitados se realizaría siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Durante las anteriores intervenciones reasumió la Presidencia el congresista Eduardo Salhuana Cavides.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al vicepresidente de la Comisión de Educación.

El congresista PAREDES GONZALES, titular de dicha instancia, manifestó que se aceptaba el texto sustitutorio presentado por el congresista Tacuri Valdivia; señaló que el proyecto 659 sería acumulado si cumple con las exigencias del Reglamento, y solicitó proceder a la votación del texto sustitutorio de la propuesta.

Asimismo, ante la intervención de la congresista PAREDES PIQUÉ, por

excepción, señaló que no aceptaba su pedido para ingresar a cuarto intermedio para retirar el dispositivo 2.2 de la ponencia.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 13325.- Del congresista Cruz Mamani.- A la provincia de Huancané, departamento de Puno.
- Moción 13307.- De la congresista Amuruz Dulanto.- A la organización de la XII ExpoAmazónica Madre de Dios 2024.
- Moción 13305.- De la congresista Infantes Castañeda.- Al señor Félix Antonio Torres Cotrina, director general del Instituto Nacional de Oftalmología.
- Moción 13322.- Del congresista Pariona Sinche.- A la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Moción 13266.- Del congresista Picón Quedo.- A los profesionales que conforman el Instituto Nacional de Oftalmología (INO).
- Moción 13206.- Del congresista Bellido Ugarte.- A la Unidad de Flagrancia de Lima Centro.
- Moción 13282.- De la congresista Taipe Coronado.- A la Universidad
   Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

El RELATOR, por disposición del PRESIDENTE, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto presentado el 19 de setiembre de 2024 a las 20:54 h, suscrito por el congresista Paredes Gonzales, vicepresidente de la Comisión de Educación.

En este estado, el congresista PAREDES GONZALES señaló que aceptaba la acumulación del proyecto 7773, de autoría de la congresista Camones Soriano, solicitada por el congresista Marticorena Mendoza en su intervención.

Se registró la asistencia de 71 parlamentarios.

El PRESIDENTE indicó que, en razón de que el contenido del proyecto implicaba una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación el voto favorable por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes, el cual era de 37 sobre 71 parlamentarios presentes.

Consultado el Pleno, se registraron 63 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones, más el voto a favor de la congresista Zeta Chunga, según dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que autoriza excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado.

Asimismo, señaló que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

## «LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO

### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas

### Artículo 2. Requisitos

- 2.1. Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acojan a la presente ley, deben acreditar, a la entrada en vigor de la presente ley, lo siguiente:
  - a) Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de (5) cinco años.

- b) Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2.
- c) Haber sido adjudicado con una plaza por concurso público.
- 2.2. Para el nombramiento excepcional, queda prohibida toda exigencia adicional que no esté establecida en esta Ley.

### Artículo 3. Nombramiento por categorías

- 3.1. El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el artículo 83 de la Ley 30220, Ley Universitaria.
- 3.2. La categoría para el nombramiento se determina de la siguiente forma:
  - a) Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado, el docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada y contar con el grado de doctor
  - b) Para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar, el docente debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada, y contar con el grado de Maestro.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. Implementación del nombramiento en las universidades públicas

Las universidades cumplirán lo dispuesto en la presente Ley tomando en cuenta los casos generados para el nombramiento relacionados al vínculo laboral hasta el semestre 2023-2; Así como, los casos que cuenten con resolución de nombramiento en el marco de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas.

### SEGUNDA. Asistencia técnica, logística y presupuestaria

El Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación brindarán las facilidades técnicas, logísticas y presupuestarias para el cumplimiento de la presente ley.

### TERCERA. Responsabilidad funcional

La acción u omisión par parte de cualquier autoridad, funcionario o servidor, que ocasione el incumplimiento de los alcances de la presente ley acarrea responsabilidad administrativa o penal.

### **CUARTA**

De requerirse plazas nuevas para atender a los profesores que se acojan a la presente ley, se constituye pliego presupuestal 010 Ministerio de Educación, refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a cada universidad involucrada los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

Los nombramientos y/o concursos llevados a cabo posterior a la expedición de la citada ley se declararán nulos de oficio por las autoridades y/o comisiones de concurso bajo responsabilidad penal y administrativas.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1908 Y OTROS

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres

Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Vásquez Vela y Ventura Ángel.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Málaga Trillo, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de la congresista Zeta Chunga.

-=0=-

Previa lectura de la propuesta por el RELATOR por disposición de la Presidencia, y sin oposición al respecto, fueron aprobadas las siguientes modificaciones al cuadro de las comisiones ordinarias:

- Comisión de Comercio Exterior: Sale como titular la congresista Heidinger
   Ballesteros (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión de Cultura: Sale como titular e ingresa como accesitario el congresista Marticorena Mendoza (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso). Ingresa como titular el congresista Elías Ávalos (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión de Defensa Nacional: Sale como accesitaria la congresista
   Chirinos Venegas (Grupo Parlamentario Avanza País). Ingresa como titular
   la congresista Chirinos Venegas (Espacio cedido por el Grupo
   Parlamentario Acción Popular al Grupo Parlamentario Avanza País).
- <u>Comisión de Energía</u>: Ingresa como accesitaria la congresista Taipe
   Coronado (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Inclusión Social: Ingresa como titular la congresista Vásquez
   Vela (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional).
- <u>Comisión de Salud</u>: Ingresan como accesitarias las congresistas Gonzales
   Delgado y Amuruz Dulanto (Grupo Parlamentario Avanza País).
- <u>Comisión de Trabajo</u>: Ingresa como titular la congresista Chirinos Venegas
   (Grupo Parlamentario Avanza País).

Comisión de Transportes: Sale como titular la congresista Heidinger
 Ballesteros (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).

-=0=-

El PRESIDENTE recordó que el día próximo se celebraría el 202 aniversario del Congreso de la República; puntualizó el programa especial sobre dicho evento, sobre todo la sesión solemne del Pleno que se realizaría a las 10 horas con la participación de los congresistas portavoces en el uso de la palabra, y recordó, además, que los parlamentarios deberían portar su respectiva medalla del Congreso.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

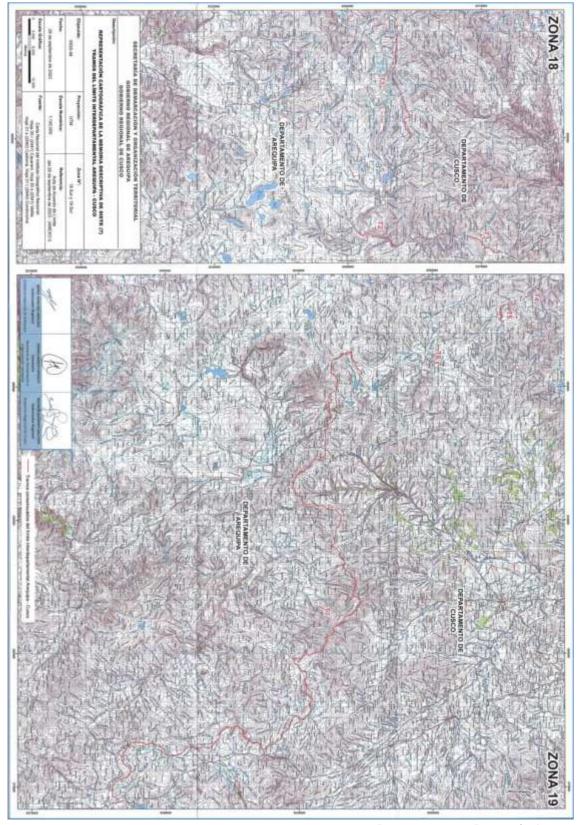
-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 21:06 h.

## ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE ACOGIMIENTO AL RESIT AGROPECUARIO

RUC Contrib	uyente:						$\bigcap$
Fecha:							J
A través de la p	resente Decla	ración Jura	ada, el Con	ntrib	uyente		,
con RUC N.°.		, se aco	ge al Siste	ma	de Sinceramient	to d	e Deuda
Tributaria y de l	Fraccionamie	nto Especia	al para las l	Deu	das por Tributos	en e	el Sector
Agropecuario,	denominado	Régimen	Especial	de	Sinceramiento	de	Deudas
Tributarias-RE	SIT Agropecu	ario.					
Para tales fines	, adjuntamos 1	a autoliqui	idación res	spec	tiva.		
Lima, de	del	2024					



DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS